

CONTABILIDAD	LOS ESTADOS DE CIRCULACION FINANCIERA EN EL CONTEXTO CONTABLE ESPAÑOL: EL CUADRO DE FINANCIACION Y EL ESTADO DE CASH-FLOW	N.º 153
---------------------	--	----------------

TRABAJO EFECTUADO POR:

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA

*Catedrático de Escuela Universitaria de
Economía Financiera y Contabilidad.
Universidad de Oviedo*

Sumario:

- I. Introducción.
- II. El Cuadro de Financiación como estado de origen y aplicación de fondos.
 - 1. Su incorporación a la práctica española.
 - 2. Concepto y metodología de elaboración.
 - 3. Tipología y tratamiento de los ajustes.
 - 4. Modelo del Cuadro de Financiación.

...

...

III. El estado de variación de tesorería o de Cash-flow.

1. Acepciones de Cash-flow.
2. Significado y metodología de elaboración.
3. Tipología y tratamiento de los ajustes.
4. Modelo del Estado de Cash-flow.

IV. A modo de conclusión.

V. Bibliografía.

CONTABILIDAD	LOS ESTADOS DE CIRCULACION FINANCIERA EN EL CONTEXTO CONTABLE ESPAÑOL: EL CUADRO DE FINANCIACION Y EL ESTADO DE CASH-FLOW	N.º 153
---------------------	--	----------------

I. INTRODUCCION

El Balance y la cuenta de *Pérdidas y ganancias*, aun acompañados con ciertas informaciones sobre sus componentes recogidas en la memoria, resultarían insuficientes a la hora de proporcionar información completa que sea útil para juzgar la gestión de la empresa desde una perspectiva amplia.

El primero de ambos estados contables, el Balance, presenta en términos de stocks de riqueza, capital, excedentes, etc., la composición patrimonial de las empresas de negocios en un momento dado, o sea, los fondos de valor económico que son imagen de la acumulación económica fruto de la circulación producida en el desarrollo de la actividad económica en un período de tiempo, y sistematizados en la clásica dualidad inversión-financiación. Con ello se nos presenta una visión estática que nada dice acerca de cómo se llegó a ella.

Por su parte la cuenta de *Pérdidas y ganancias* tiene una finalidad muy concreta cual es la presentación de la magnitud renta o resultado distribuible por la propiedad, que ha sido obtenido por la organización en el período de referencia como fruto de los flujos económicos producidos por las corrientes de valor económico resultantes de la actividad económica llevada a cabo en dicho período.

En este caso no estamos ante un estado estático y en términos de stocks, pero sí estamos ante un estado dinámico que le interesan sólo los flujos económicos en cuanto generadores del resultado, y que ciertamente tiene por objetivo presentar para su análisis a los distintos componentes que lo forman, tanto en su vertiente de ingresos como en su vertiente de gastos, con mayor o menor detalle en cuanto a su procedencia de operaciones de explotación, financieras y extraordinarias, destacando de forma separada, en el modelo actualmente recogido por el Derecho contable español, el gasto contable que supone el Impuesto sobre Beneficios y que permite diferenciar de manera directa el Resultado antes de Impuestos (usualmente identificado como BAI, por entender que «normalmente» es beneficio) y el Resultado después de Impuestos (identificado por BDI, por el mismo motivo).

Ciertamente los estados de circulación económica, como la cuenta de *Pérdidas y ganancias*, pueden estructurarse de diferentes formas poniendo de relieve magnitudes de «renta» diversas, que en muchos casos son más interesantes a efectos de determinados objetivos de análisis que pueden plantearse usuarios distintos, tal es el caso del resultado económico (bruto y neto), de los recursos generados (de las operaciones o totales), o del valor añadido.

Destacando algunas de ellas nuestro Plan General de Contabilidad (PGC) propone en la memoria (modelo normal) la posibilidad de que las empresas puedan incorporar como información adicional un estado de resultados que denomina «cuenta de *Pérdidas y ganancias analítica*», que en forma escalonada va correlacionando conceptos de ingresos y gastos a diferentes niveles poniendo en relieve magnitudes de renta no finales como el valor añadido de la empresa, el resultado económico bruto de la explotación, el resultado económico neto de la explotación, etc. hasta llegar al BDI.

Sin embargo, en algunos supuestos existen estados contables alternativos y autónomos para informar de alguna de las magnitudes relevantes señaladas en esa cuenta de *Pérdidas y ganancias*, y en otros se proponen estados sobre magnitudes no consideradas, proporcionando en ambos casos un caudal informativo mucho más rico.

Ejemplo del primer caso es el valor añadido, que propicia un creciente interés por los nuevos Estados de Valor Añadido (EVAs) que presentan para su análisis el valor añadido generado por la empresa en su actividad (a nivel de las ventas, de la producción y de empresa) y la distribución o reparto que del mismo se hace entre aquellas fuerzas o factores que lo han generado (el capital, ya sea propio o ajeno, el trabajo, la empresa como unidad en funcionamiento, y el Estado como aportante de muchas infraestructuras y bienes públicos).

Ejemplo del segundo serían los recursos generados por la empresa, que permiten la elaboración de Estados de Recursos Generados (ERGs), que nos presentan su determinación y su distribución, permitiendo el análisis de las causas que lo generan, y por tanto incidir en su cuantía, y de la política empresarial seguida en su distribución, o sea, cómo se opta por la autofinanciación o por el reparto de dividendos. Más adelante volveremos sobre esta magnitud tan importante para nuestro trabajo.

De lo señalado hasta el momento podemos concluir que los estados contables tradicionales, como configuradores de la información de síntesis que es obligado elaborar y comunicar con sometimiento a la legislación vigente y utilizando el modelo contable completo subordinado a los principios de contabilidad generalmente aceptados, estaban necesitados, además de ciertas alternativas a su propio contenido, de un complemento absolutamente imprescindible para que como conjunto proporcionasen un abanico más amplio de datos que faciliten un juicio amplio sobre la gestión empresarial.

Ese complemento no es otro que el conformado por aquellos estados contables que recogen, debidamente clasificados, los flujos financieros que producen también la actividad de circulación económica desarrollada por la empresa, ya que en caso contrario dejaríamos sin informar de una parte de las variables corriente del modelo contable, que justifican en parte la variación sufrida por las variables fondo recogidas en el Balance. No se puede olvidar que este conocimiento permite, en muchos casos, entender y explicar correctamente el que proporcionan otros indicadores de análisis (ratios de liquidez, solvencia, ...) para juzgar adecuadamente la viabilidad financiera del negocio.

Esos estados contables, que genéricamente identificamos como «Estados de Orígenes y Aplicaciones de Fondos», también denominados «Estados de Cambios en la Posición Financiera», «Estados de Flujo de Fondos», o cualquier otra similar, admiten diferentes opciones y formulaciones en razón del concepto de fondo que sea utilizado para estructurar en torno a él (a su variación neta en un período de actividad) los flujos producidos (positivos y negativos) y poder presentar y analizar correctamente sus orígenes y aplicaciones.

Sin embargo hemos de admitir que de las diferentes posibilidades dimanen de forma casi general dos grandes estados de circulación financiera: El «Estado de Origen y Aplicación de Fondos» (EOAF) y el «Estado de Variación de Tesorería o Estado de Cash-flow».

En relación al primero el concepto de fondo utilizado normalmente es el correspondiente al fondo de maniobra o capital circulante (activo circulante - pasivo circulante), por su parte el segundo utiliza el concepto de fondo coincidente con el de efectivo, disponible, tesorería o encaje, al que algunos autores proponen la variante de los activos financieros (disponible e inversiones financieras).

No obstante hemos de señalar que desde la aparición de este tipo de estados de circulación financiera, en la práctica contable estadounidense de la década de los 40, se ha pasado por diferentes situaciones y han surgido distintos pronunciamientos normativos al respecto elaborados por los órganos del *American Institute of Certified Public Accountants* (AICPA) responsables en cada momento histórico, que han ido evolucionando con el transcurso del tiempo en cuanto al concepto de fondo a considerar y la importancia asignada, tratando de mejorar la utilidad que los mismos deben proporcionar en el análisis financiero, pasando por posturas de mera recomendación pero con una delimitación concreta (el «Opinión núm. 3», del Accounting Principles Board) a posturas de obligatoriedad pero bastante flexibles que permitían utilizar todos los conceptos de fondos (tal es la propuesta que posteriormente se recogerá en el «Opinión núm. 19»).

En una línea igualmente flexible se pronuncia el *International Accounting Standard Committee* (IASC) en su Norma Internacional núm. 7, «El Estado de Origen y Aplicación de Fondos», aprobada en julio de 1977, al señalar que «para los propósitos del presente

Pronunciamiento, el término "fondos" se refiere a los fondos líquidos y partidas equiparables, o al fondo de maniobra. En cada estado particular se explicita cuál de ellos es el que se utiliza».

Podríamos apuntar que ante posturas de gran flexibilidad la aplicación del principio de consistencia y las posibilidades del análisis comparado, en tiempo y espacio, pueden correr un cierto riesgo.

Lo cierto es que se constata cómo en los últimos tiempos se ha evolucionado hacia la utilización del Estado de flujos de Tesorería como el verdaderamente significativo y útil en el análisis financiero, incluso propiciando la sustitución del Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Así lo plantea parte de la doctrina, y la profesión de los EE.UU., lo propone cuando el *Financial Accounting Standard Board* emite las SFAS núm. 95 en 1987. No podemos compartir plenamente tal opinión por considerar que ambos son necesarios y complementarios para entender plenamente la función financiera de la empresa.

En razón de todo lo que antecede nos planteamos como objeto del presente trabajo estudiar y analizar en el contexto del actual modelo contable español, cuya expresión es nuestro PGC, las claves que condicionan la elaboración y presentación de tales estados, teniendo en cuenta que sólo el primero se incorpora de forma expresa, en determinadas circunstancias, al contenido informativo obligatorio.

II. EL CUADRO DE FINANCIACION COMO ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

1. Su incorporación a la práctica española.

De lo expuesto en la introducción se desprende sin discusión alguna que el EOAF como estado con entidad propia ha hecho méritos suficientes para integrarse junto al Balance y la cuenta de *Pérdidas y ganancias*, con sus correspondientes notas explicativas (anexo o memoria), constituyendo un todo informativo que el subsistema de la Contabilidad Financiera ha asumido como obligación de información periódica a comunicar a usuarios múltiples.

Así se viene concretando desde hace tiempo en algunos países, a los que se incorporaría España al incluir entre las «Cuentas anuales» del PGC de 1973 el que denominó Cuadro de Financiamiento, al que presentaba en su Introducción como una innovación muy fecunda y del

que decía: «Es un documento concebido como una descripción sintética y en términos de flujo de la financiación básica que ha tenido entrada en la empresa y de su inversión o empleo, así como de las variaciones del circulante; y todo ello referido al período».

No vamos a analizar las claves de elaboración del citado estado, que admitimos como una gran novedad para nuestro país, como al fin lo era el establecimiento mismo de un modelo contable completo con carácter general para todas las empresas, que aunque voluntario tenía vocación de implantación amplia, como así resultaría; sin embargo, sí vamos a decir que dejaba bastante que desear respecto a los EOAF al uso que venían siendo utilizados.

Una vez efectuada la reforma de nuestra legislación mercantil para armonizar nuestro Derecho nacional al Derecho de sociedades comunitario, el nuevo modelo contable que configura nuestro vigente PGC, aprobado en 1990 como desarrollo de la regulación de la Contabilidad insertada en aquella, incorpora un EOAF bajo la denominación de Cuadro de Financiación formando parte de la memoria. Ello a pesar de que la Cuarta Directiva de la CEE no recoge un documento de esta naturaleza, lo cual le valió importantes críticas en su momento. En realidad el Plan no hace sino cumplir lo establecido por el Código de Comercio (art. 35, apartado 3) y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (art. 200).

No obstante el reconocimiento general que tiene la memoria como la «estrella» de las cuentas anuales en el nuevo modelo, la inclusión del Cuadro de Financiación como uno más de sus apartados parece que diluye su importancia, al perder el «rango» de estado contable autónomo, independiente y a la misma altura que el Balance y la cuenta de *Pérdidas y ganancias* como lo era anteriormente, siendo, además, sólo obligatorio cuando las empresas o entidades no pueden acogerse a la formulación de la memoria abreviada, en la que no aparece.

2. Concepto y metodología de elaboración.

A pesar de lo señalado en los párrafos precedentes, hay que reconocer que su importancia la tiene en sí mismo, por todo lo que representa y cómo lo representa. En tal sentido el nuevo Plan diseña un Cuadro de Financiación mucho más perfecto que el anterior, que, aunque con ciertos matices e incluso alguna crítica, es un verdadero EOAF.

El propio PGC lo reconoce en su Introducción al señalar que «está concebido, no como un estado de variaciones patrimoniales, sino como una descripción de la financiación básica que ha entrado en la empresa y de su inversión o empleo, así como su incidencia en las variaciones del circulante; y todo ello referido al ejercicio corriente y al precedente. Se trata en definitiva de un estado de origen y aplicación de fondos, donde se muestran separadamente los totales, ajustados, de los orígenes y aplicaciones de fondos así como la variación del circulante».

Mediante un estado contable de este tipo se pretende determinar y presentar la procedencia u origen de los recursos financieros que han sido puestos a disposición de la empresa durante el ejercicio así como el destino o aplicación dado a los mismos para ese período, y, teniendo en consideración cómo todo ello repercute en el Capital circulante. En definitiva, en su formación financiera más general, es un estado donde se pretenden explicar las causas de la variación del Fondo de maniobra en el ejercicio, completadas con su materialización, siendo:

$$CC = \text{Activo circulante} - \text{Pasivo circulante} = AC - PC, \text{ y}$$

$$\begin{aligned} CC &= \text{Financiación básica} - \text{Activo Fijo} = \text{Neto} + \text{Pasivo Fijo} - \text{Pasivo Circulante} = \\ &= N + PF - PC \end{aligned}$$

No vamos a entrar en las discusiones doctrinales acerca de si Capital circulante y Fondo de maniobra son el mismo concepto o diferente, pero sí vamos a poner de manifiesto que existen distintos criterios para adscribir las partidas al fijo y circulante, lo cual afectará evidentemente al EOAF que se elabore. Mientras que el criterio que estimamos más adecuado sería el funcional para cada empresa y por tanto aplicaríamos el período medio de maduración, el que utiliza el PGC es el que con carácter general dispone para formular las cuentas anuales, la duración del ejercicio, o sea, 1 año.

La pretensión, pues, de un EOAF es mostrar que la:

$$\text{Variación CC} = (a)AC + (d)PC - (d)AC - (a)PC$$

Tienen como causas:

$$(a) \text{ CC} = (a) N + (a) PF + (d) AF, \quad \text{Orígenes de fondos}$$

$$(d) \text{ CC} = (d) N + (d) PF + (a) AF, \quad \text{Aplicaciones de fondos}$$

Siendo (a) las variaciones de aumento y (d) las variaciones de disminución.

La metodología más usual para elaborar un EOAF consiste en la comparación de los saldos de las cuentas al finalizar y comenzar el período, o sea, la comparación de los Balances de situación consecutivos.

De esa comparación se obtendrán, a nivel general y primario, los orígenes de fondos y las aplicaciones correspondientes, que a continuación serán debidamente clasificadas como orígenes y aplicaciones de fondos (las cuentas de financiación básica e inmovilizado) y como variaciones del circulante (las cuentas de activo y pasivo circulantes).

Ahora bien, esa comparación de saldos proporciona, en muchos casos, flujos netos de variación, no explicando realmente las verdaderas causas de la modificación del Capital circulante que es debida a las variaciones brutas que es necesario «sacar a la luz».

Además, esa comparación inicial también puede poner de manifiesto variaciones no reales, sino que resultan de anotaciones contables que en ningún caso son orígenes o aplicaciones de fondos, por lo que «no deben sacarse a la luz».

Junto a lo anterior debe estar presente, en todo caso, qué incidencia tienen las variaciones en el Capital circulante, evidentemente no siempre directa pero sí al menos teórica, para finalmente ser consideradas o no como incorporables al Cuadro de Financiación. No obstante, en algunos casos los criterios a manejar son susceptibles de puntos de vista distintos, pudiendo, como hace el PGC, establecer algunas normas que primen otros intereses que los que rodean estrictamente a las variaciones del Capital circulante.

En fin, es por todo ello que a la comparación inicial le ha de seguir todo un proceso de análisis de las variaciones obtenidas para, o bien descomponer una variación neta en aquellas variaciones brutas que la han producido (ajustes propios), o bien eliminar aquellas variaciones que dan lugar o orígenes y aplicaciones de fondos ficticias (ajustes de eliminación).

Uno de los ajustes propiamente dicho sería la desagregación de la cuenta de *Pérdidas y ganancias*, sustituyendo su saldo en el Balance por las partidas de gastos e ingresos que lo componen. Así se consiguen identificar las operaciones corrientes a la hora de considerar los orígenes y las aplicaciones de fondos. No se puede admitir como ideal de información que el saldo de pérdidas y ganancias, si fuese acreedor, se presente como el origen de fondos por resultados del ejercicio, en lugar de considerar como orígenes de fondos los ingresos por ventas, por ingresos financieros, etc., a la vez que aplicaciones de fondos el coste de las ventas, los gastos de personal, gastos financieros, servicios exteriores, etc.

Cuestiones como las señaladas suponen alternativas y matices al analizar y presentar los componentes de un EOAF. Así, nuestro Plan establece expresamente unas normas de obligado cumplimiento entre las que no se recoge la desagregación de la cuenta de *Pérdidas y ganancias*, llegando sólo a una rectificación del resultado, en los términos que luego veremos, para presentar como origen o aplicación los «Recursos de las operaciones». No obstante se podría hacer uso de la posibilidad recogida en la primera parte, en relación a la no aplicación de los principios establecidos o la aplicación de otros no considerados, siempre y cuando se consiga con ello mejorar la imagen fiel.

Finalizado el proceso de ajustes, las variaciones patrimoniales definitivas serán los verdaderos flujos de fondos a considerar, y sólo restaría llevar a cabo la discriminación pertinente entre variaciones permanentes y circulantes.

Aplicando la metodología indicada para un ejercicio económico comparamos los Balances consecutivos elaborados en 19x-1 y 19x, que identificamos con los momentos 0 y 1, respectivamente. Así la expresión analítica de tales Balances será, respectivamente:

$$A0 = P0 + N0 \text{ y } A1 = P1 + N1$$

Para cada componente del segundo, su situación es la presentada en 19x-1 modificada por los aumentos y disminuciones que cada fondo haya sufrido por las corrientes de circulación económica, por los flujos, siendo transformada en:

$$A0 + (a) A0 - (d) A0 = P0 + (a) P0 - (d) P0 + N0 + (a) N0 - (d) N0$$

Comparando por diferencia la situación en 19x respecto a 19x-1, obtenemos las variaciones patrimoniales producidas que nos interesa analizar, que serán:

$$(a) A0 - (d) A0 = (a) P0 - (d) P0 + (a) N0 - (d) N0$$

Trasponiendo términos de igual signo, y por ellos significado contable, nos queda:

$$\frac{(a) A0 + (d) N0 + (d) P0}{\text{Aplicaciones}} = \frac{(a) P0 + (a) N0 + (d) A0}{\text{Orígenes}}$$

Si descomponemos el Activo y sus variaciones, en sus elementos fijos y circulantes, el Pasivo y sus variaciones, en las suyas, y, en el Neto, distinguimos el resultado del ejercicio, que vamos a suponer beneficio, del resto de sus componentes; tendríamos:

$$\begin{aligned} & \frac{(a) AF0 + (a) AC0 + (d) N0 + (d) PF0 + (d) PC0}{\text{Aplicaciones}} = \\ & = \frac{(a) PF0 + (a) PC0 + (a) N0 + P \text{ y } G + (d) AF0 + (d) AC0}{\text{Orígenes}} \end{aligned}$$

Dado que como vimos las causas de la variación del Capital circulante se encuentran en las variaciones permanentes, y han de coincidir con la concreción de esa variación en los elementos del circulante, podemos trasponer nuevamente los miembros de la igualdad anterior para obtenerla con tal criterio de esta forma:

$$\frac{(a)AC0 + (d)PC0}{\text{Aumentos CC}} - \frac{(d)AC0 - (a)PC0}{\text{Disminuciones CC}} = \text{Variaciones del CC}$$

$$= \frac{(a)PF0 + (a)N0 + P \text{ y } G + (d) AF0}{\text{Origen de Fondos}} - \frac{(a)AF0 - (d)N0 - (d)PF0}{\text{Aplicaciones de Fondos}} = \text{Variaciones de Fondos}$$

Dos precisiones al desarrollo anterior. *Una*, que para que tenga validez la comparación misma los elementos de ambos Balances deben haberse obtenido por la aplicación de los mismos principios y normas contables, ya que en caso contrario la variación obtenida carecería de significación y de homologación con las demás. *Otra*, que a la hora de separar el resultado del Neto nos estamos refiriendo al resultado de 19x, dando por supuesto que en el Balance de 19x-1 el resultado obtenido, por supuesto a efectos de esta comparación, se considera distribuido, con lo cual estará incorporado en las distintas partidas del Balance que proceda según la propuesta de distribución que haya sido aprobada; en relación también al resultado sólo añadir que si fuese negativo aparecería, lógicamente, como aplicación de fondos y no como origen, ya que su significado es una disminución del Neto.

Como ya señalamos anteriormente, esas variaciones, que en la expresión anterior están globalizadas y habría que identificarlas con sus componentes (ejemplo, el AC, distinguiendo existencias, deudores, tesorerías, etc.), se someten a un proceso de análisis y ajuste hasta llegar a las que verdaderamente formarán parte del Cuadro de Financiación, por lo que dejamos en este momento el desarrollo analítico, que se vería afectado por los citados ajustes, para retomarlo más adelante como plasmación del propio Cuadro de Financiación.

A continuación vamos a abordar el estudio de los ajustes, pero antes podemos recoger la que será, sin duda, una herramienta metodológica de apoyo muy importante en todo el proceso, que resumirá todos los aspectos cuantitativos que estamos señalando. Nos referimos a una Hoja de Trabajo, que puede adoptar una estructura similar a la siguiente:

HOJA DE TRABAJO PARA EL CUADRO DE FINANCIACION

Cuentas (Partidas)	BALANCES		DIFERENCIAS		AJUSTES		VARIAC. FONDOS		VARIAC. CIRCUL.	
	19x	19x-1	Aplic.	Orig.	D	H	Aplica.	Origen.	Aumen.	Dismin.
			(a) AF	(d) AF			(a) AF	(d) AF		
			(a) AC	(d) AC					(a) AC	(d) AC
			(d) N	(a) N			(d) N	(a) N		
			(d) PF	(a) PF			(d) PF	(a) PF		
			(d) PC	(a) PC					(d) PC	(a) PC

3. Tipología y tratamiento de los ajustes.

Como ya pusimos de manifiesto, el proceso de «validación» o de «ajustes» a que se deben someter las variaciones de fondos (orígenes y aplicaciones) obtenidas de la comparación primaria, puede ser susceptible de diferentes interpretaciones en razón de los objetivos que se pretendan, pudiendo aceptar que existirían, al menos, dos posturas genéricas.

La primera sería someter al citado proceso todas las variaciones, de cualquier tipo, que no sean reales a efectos de flujos de fondos y las que supongan una agregación de variaciones de diferentes signos.

La segunda, sería la que primando el objetivo esencial de analizar la variación producida en el Capital circulante, que debe coincidir con la que se desprenda de los dos Balances, al que se unirían razones de importancia o trascendencia de determinada información sobre variaciones patrimoniales, aunque no afecten para nada al Capital circulante, excluye del proceso de ajustes a ciertas variaciones, o las somete a un tratamiento peculiar. Esta es la opción elegida por nuestro PGC, tal como se desprende de las normas de elaboración del Cuadro de Financiación, de las que destacamos:

- a) El interés en poner de manifiesto variaciones con gran trascendencia y efecto sobre la composición de determinadas masas patrimoniales, a pesar de ser fruto de meros trasposos contables entre diferentes partidas o cuentas. Tal es el caso de mantener

como orígenes y aplicaciones, respectivamente, la capitalización de deudas a largo plazo. Este criterio, que está expresamente recogido, y con el mismo ejemplo, en la NIC núm. 7 del IASC, podría también ser aplicado a otras operaciones que «a juicio de la empresa» fueran importantes: Modificación en vencimientos de créditos y deudas a largo plazo, cambios en la relación con los terceros, empresas del grupo, asociadas u otras, etc.

En la mayoría de estos supuestos no habría una realidad de flujo de fondos, ya que la empresa ni dispone de más recursos financieros ni lleva a efecto nuevas inversiones, y sólo por descomposición teórica de la operación en dos podría considerarse su repercusión en el Capital circulante, por aumento y disminución de igual importe que se anularían.

- b) La falta de interés por abordar el ajuste ante operaciones en las que sólo intervienen partidas o cuentas dentro del circulante, ya que no afectan a la variación neta del capital circulante. Evidentemente no podría ser de otra forma si se quieren analizar las variaciones en la composición del circulante.
- c) La falta de interés por efectuar, en algunos casos, desagregaciones de variaciones netas en variaciones brutas de diferentes signo, por estimar que aquéllas son suficientes para explicar la modificación del Capital circulante. Tal es el caso al no desagregar la cuenta de *Pérdidas y ganancias*, o, al menos, los «recursos de las operaciones», y como ya pusimos de manifiesto, no podemos compartir en este caso el argumento señalado debido a la utilidad que presenta el conocer las causas motivadoras de la cifra de esos recursos. No obstante, hemos de reconocer que la mencionada NIC núm. 7 señala que pueden determinarse los «fondos procedentes de o usados en operaciones de explotación» (que conviene separar de las extraordinarias) partiendo del beneficio, ajustándolo con las partidas de gastos o ingresos que no implican movimiento de fondos, o con el método alternativo de partir de los ingresos que han generado fondos y deducir los gastos y costes que han supuesto aplicación de fondos.
- d) Considerar la variación contable que se produce en el Capital circulante, al margen de la realidad de la operación a efectos de flujos de fondos. Tal es el caso de los traspasos de largos plazos a cortos, o viceversa, en el caso de deudas, créditos o inversiones financieras; también se actúa de igual forma ante las correcciones de valor en elementos de circulante, como es el caso de las dotaciones y aplicaciones de provisiones por depreciación o insolvencias, que deben ser asumidas por el Capital circulante con el efecto correspondiente sobre los recursos de las operaciones (generados o aplicados). En este caso tales cuestiones, que sí permiten mantener la coincidencia entre la variación del Capital circulante del Cuadro de Financiación y la que se desprende de la que resulta directamente de los Balances, podrían tratarse *a posteriori*.

- e) Aunque se podría incorporar en alguno de los puntos anteriores, resulta particularmente de interés señalar el tratamiento de los orígenes de fondos por aportaciones a título de capital, de modo que es el efecto sobre el circulante el que prima a la hora de considerarlas o no; así, serán orígenes de fondos a incluir en el Cuadro de Financiación las aportaciones de los accionistas cuando se hagan de manera efectiva, o se haya acordado su desembolso.

Antes de establecer la tipología y tratamiento de los ajustes más significativos que se desprenden de las normas dispuestas por el PGA, vamos a realizar un pequeño comentario sobre el tratamiento que en ellas se da al resultado del ejercicio.

Volvemos a reiterar que no se opta por llevar a cabo el tradicional ajuste de desagregación del resultado del ejercicio que figura en el Balance, siendo el planteamiento globalizar los orígenes y aplicaciones procedentes de la cuenta de *Pérdidas y ganancias* en la magnitud de «recursos de las operaciones», procedentes o aplicados, que se determina por la vía más «cómoda», y coherente con lo anterior, de corregir el resultado eliminando las partidas que no son verdaderos orígenes ni aplicaciones. En tal sentido, las citadas normas recogen las partidas, que entre otras, dan lugar a la mencionada corrección, que se hará de la siguiente forma:

A) Aumentando el beneficio o disminuyendo la pérdida del ejercicio por:

1. Dotaciones de las amortizaciones y provisiones de inmovilizado.
2. Dotaciones a las provisiones para riesgos y gastos.
3. Gastos derivados de intereses diferidos.
4. Amortización de gastos de formalización de deudas.
5. Diferencias de cambio negativas.
6. Pérdidas en la enajenación de inmovilizado.
7. Impuesto sobre Sociedades diferido en el ejercicio y los ajustes pertinentes.

B) Disminuyendo el beneficio o aumentando la pérdida del ejercicio por:

1. Excesos de provisiones de inmovilizado.
2. Excesos de provisiones para riesgos y gastos.

3. Ingresos derivados de intereses diferidos.
4. Diferencias de cambio positivas.
5. Beneficios en la enajenación de inmovilizado.
6. Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio.
7. Impuesto sobre Sociedades anticipado en el ejercicio y crédito impositivo generado en el ejercicio por compensación de pérdidas y los ajustes pertinentes.

Tal consideración podría llevarnos a un primer ajuste que sería en los siguientes términos:

	_____	x	_____	
<i>A</i>	<i>Cuentas de Balance (Activo y/o Pasivo)</i> [Las que contabilizaron las partidas agrupadas en el apartado A) y por su cuantía]			
<i>Sa</i>	<i>Pérdidas y ganancias</i> (Si presenta saldo acreedor, beneficio del ejercicio)			
<i>RAO</i>	<i>Recursos aplicados en las operaciones</i> (Si se produce que $B + Sd > A + Sa$, por la diferencia que resulte, que será el importe de los recursos aplicados en las operaciones)			
		<i>a</i>	<i>Cuentas de Balance (Activo y/o Pasivo)</i> [Las que contabilizaron las partidas agrupadas en el apartado B) y por su cuantía]	<i>B</i>
		<i>a</i>	<i>Pérdidas y ganancias</i> (Si presenta saldo deudor, pérdida del ejercicio)	<i>Sd</i>
		<i>a</i>	<i>Recursos procedentes de las operaciones</i> (Si se produce que $A + Sa > B + Sd$ por la diferencia que resulte, que será el importe de los recursos procedentes de las operaciones)	<i>RPO</i>
	_____	x	_____	

Sin embargo, el globalizar en este ajuste todas las partidas de corrección del resultado pueden complicar la visión y realización de los ajustes que originan otras operaciones; por ello a efectos operativos es nuestra opinión que no se debe llevar a cabo el mismo, aunque sí hay que determinar analíticamente los recursos de las operaciones para comprobar su coincidencia una vez finalizado todo el proceso con el saldo que en ese momento deberá presentar la cuenta de *Pérdidas y ganancias*, que habrá sido corregida de manera paulatina.

Podemos ilustrar lo dicho mediante el cuadro que presentamos a continuación, del que se desprende perfectamente que, además de proceder como señala el PGC y acabamos de comentar, que sería $RPO (RAO) = C - A2 + B2$, se podrían determinar los recursos de las operaciones de esta otra forma:

$$RPO (RAO) = A1 - B1$$

<ul style="list-style-type: none"> – Importe neto de la cifra de negocios. – Resto de ingresos de explotación. – Ingresos de participaciones en capital, otros valores y créditos, otros intereses e ingresos asimilados. <p style="text-align: center;">(A1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Consumos de Mercaderías y/o materias primas y otros. – Gastos de personal. – Variaciones provisión tráfico. – Otros gastos de explotación. – Gastos financieros. – Impuesto sobre Beneficios y otros. <p style="text-align: center;">(B1)</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> – Dotación amortizaciones. – Dotación provisión inmovilizado e inversiones financieras. – Dotación provisión riesgos y gastos. – Amortización gastos financieros diferentes. – Diferencias negativas de camb. – Pérdidas valores negociables y procedentes del inmovilizado. <p style="text-align: center;">(B2)</p>	RECURSOS PROCEDENTES (o aplicados) DE LAS (en las) OPERACIONES
<ul style="list-style-type: none"> – Exceso de provisiones riesgos provisiones de fijo. – Ingresos derivados de int. diferido. – Beneficios valores negociables e inmovilizados. – Diferencias positivas de cambio. – Subvenciones de capital trasp. a RDO. <p style="text-align: center;">(A2)</p>	RESULTADO DEL EJERCICIO (C) (BENEFICIOS)	

Solamente dos precisiones respecto a su contenido. La primera es que no queda reflejada, en relación a la partida de Impuestos sobre Beneficios, una situación que puede afectar a la cuantía de los recursos de las operaciones si se producen impuestos anticipados, impuestos diferidos o créditos impositivos para compensación de pérdidas en el ejercicio, así como los ajustes oportunos. La segunda es que las diferencias positivas y negativas de cambio no son todas iguales, debiendo ser separadas las que afecten al circulante de las que afecten al fijo, tal como tendremos oportunidad de comentar más adelante.

La tipología de ajustes que vamos a considerar la agrupamos en los siguientes apartados:

1. Distribución del resultado del ejercicio anterior.
2. Enajenación de inmovilizados.
3. Desagregación de variaciones netas en brutas.
4. Actualizaciones de valores.
5. Bajas de inventario de inmovilizados.
6. Capitalización de reservas u otros netos.
7. Ampliación de capital con desembolsos no exigidos.
8. Conversión de pasivos en neto.
9. Saneamiento de pérdidas y ficticios.
10. Dotación de amortizaciones.
11. Dotación de provisiones de inmovilizado.
12. Exceso y aplicación de provisiones de inmovilizado.
13. Traspaso de inmovilizados en curso a definitivos.
14. Realización de trabajos para inmovilizado.
15. Diferencias de cambio.
16. Gastos por intereses diferidos.
17. Dotaciones y excesos de provisiones para riesgos y gastos.
18. Subvenciones en capital.
19. Impuesto sobre Sociedades.
20. Reducciones de capital.
21. Desagregación de los «Recursos de las operaciones».

No todos los ajustes son iguales, siendo normal establecer su taxonomía en los dos grandes grupos a los que ya hicimos referencia: Ajustes en sentido estricto (tales como desagregación de variaciones brutas en netas) y ajustes de eliminación. Estos últimos, que tratan de excluir variaciones ficticias, se han clasificado a su vez en función de su relación con la naturaleza de las operaciones que se dividen en operaciones corrientes (tales como dotación de amortizaciones) o de capital (tales como actualizaciones de valores de activo).

1. DISTRIBUCION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Como ya señalamos, es condición previa para admitir como válida la comparación de los dos Balances consecutivos que se considere repartido el resultado del ejercicio anterior, que aparece en el Balance inicial.

A tal efecto o bien se modifican directamente los datos del Balance, que no parece lo más correcto, o se procede al ajuste correspondiente. Con ello se conseguirá no desvirtuar el origen o aplicación de fondos que procede de las operaciones corrientes del ejercicio y que estará incorporado, a falta de otros ajustes, en el resultado del ejercicio. De lo contrario se vería afectado, aumentando o disminuyendo (según haya sido pérdida o beneficio) por el del ejercicio anterior que fue repartido en éste. Además, emergerá la correspondiente aplicación de fondos en este ejercicio al pago de dividendos. Los asientos de ajuste serían:

		x		
<i>P.ª</i>	<i>Pérdidas y ganancias</i>		<i>a Resultados negativos de ejercicios anteriores</i>	<i>P.ª</i>
			Si el resultado fue negativo	
		x		
<i>RL</i>	<i>Reserva legal</i>			
<i>RV</i>	<i>Reservas voluntarias</i>			
	(...)			
<i>D</i>	<i>Fondos aplicados al pago de dividendos</i>		<i>a Pérdidas y ganancias</i>	<i>B.º</i>
			Si el resultado fue positivo. Siendo:	
			$B.º = RL + RV + \dots + D$	
		x		

2. ENAJENACION DE INMOVILIZADOS.

En este tipo de operaciones se produce una variación de fondos de origen que se cuantifica en el importe de la enajenación de los elementos correspondientes. Sin embargo, se producen variaciones en diferentes cuentas, con signo de origen y aplicación, que distorsionan la realidad (amortizaciones acumuladas, cuentas de resultados, provisiones, etc.). Por ello procede un ajuste que elimine todas esas variaciones, que a su vez interferían en las reales que las citadas cuentas deben presentar.

El origen de fondos puede concretarse, como sería normal, en tesorerías o créditos contra terceros a corto plazo, por lo que repercuten de manera directa en el Capital circulante. También podría concretarse en crédito a largo plazo, en cuyo caso supondría una aplicación de fondos en inmovilizaciones financieras, lo que supone plantear, en opinión de algunos autores que no compartimos, la no consideración ni del origen ni de la aplicación. En definitiva, el proceso de ajustes sería:

	_____	x	_____	
<i>Vo</i>	<i>Inmovilizado ...</i>			
<i>B.º</i>	<i>Pérdidas y ganancias</i> (Benef. en enajenación de inmov. ...)			
		<i>a</i>	<i>Amortiza. acumu. inmov. ...</i>	<i>AAc</i>
		<i>a</i>	<i>Fondos originados por la enajenación de inmov.</i>	<i>Pv</i>

Si la enajenación ha producido beneficios. Siendo:

$$B.^{\circ} = Pv - (Vo - AAc)$$

	_____	x	_____	
<i>Vo</i>	<i>Inmovilizado ...</i>			
		<i>a</i>	<i>Amortiza. acumu. inmov. ...</i>	<i>AAc</i>
		<i>a</i>	<i>Pérdidas y ganancias</i> (Pérdidas procedentes inmov. ...)	<i>P.^a</i>
		<i>a</i>	<i>Fondos originados por la enajenación de inmov.</i>	<i>Pv</i>

Si la enajenación ha producido pérdidas. Siendo:

$$P.^a = (Vo - AAc) - Pv$$

No hemos incorporado cuentas de *Provisiones de inmovilizado*, pero en el supuesto de que los elementos enajenados tengan dotadas estas provisiones por aplicación de correcciones valorativas, tales cuentas aparecerán abonadas por el importe de la provisión que le corresponda. También debemos indicar que no procede el abono en la cuenta de *Amortización acumulada* cuando se enajenan inmovilizados financieros o cualquier otro que no sea amortizable.

3. DESAGREGACION DE VARIACIONES NETAS EN BRUTAS.

Al margen de lo ya comentado respecto al resultado del ejercicio, la variación, sea de origen o de aplicación, que presentan inicialmente algunas partidas puede ser el fruto de una compensación entre distintas variaciones, y por ello de distintos orígenes y aplicaciones producidas en el período, sean o no reales, que deben ser identificadas y presentadas correctamente en el Cuadro de Financiación.

Es cierto, sin embargo, que la situación descrita en el párrafo anterior no repercute en la variación que acontece en el Capital circulante, siempre que las variaciones brutas fuesen reales, por lo que podría plantearse no acometer ajuste alguno. Resulta impensable tal planteamiento, ya que se pretende el conocimiento detallado de los diferentes orígenes y aplicaciones, así lo señala la NIC núm. 7.

Se pueden presentar, según distintas consideraciones, varias posibilidades, siendo las más relevantes las que contemplamos a continuación:

- a) Supongamos que se han producido cancelaciones anticipadas de deudas a largo plazo (por préstamos, créditos u otros) y la asunción de deudas a igual plazo por obtención de nuevos préstamos, créditos, etc. El ajuste a realizar admite diferentes formulaciones operativas, según que se desee identificar en cuentas específicas los fondos aplicados, los fondos originados o ambos, manteniendo por lo tanto en los dos primeros casos las cuentas representativas de las deudas para las variaciones de signo contrario, o sea, fondos originados y fondos aplicados, respectivamente, y haciéndolas desaparecer en el tercero de los supuestos. Así tendríamos las siguientes posibilidades, a elegir:

	_____	x	_____
<i>IR</i>	<i>Fondos aplicados a la cancelación de deudas a largo plazo</i> (Importes reintegrados anticipadamente)		
	<i>a</i>		<i>Deudas a largo plazo</i> (Las partidas del Balance que correspondan)
	_____	x	_____

	_____	x	_____	
<i>IO</i>	<i>Deudas a largo plazo</i> (Las partidas del Balance que correspondan)			
		<i>a</i>	<i>Fondos originados por deudas a largo plazo</i> (Importes obtenidos)	<i>IO</i>
	_____	x	_____	
<i>IR</i>	<i>Fondos aplicados a la cancelación de deudas a largo plazo</i> (Importes reintegrados anticipadamente)			
<i>V</i>	<i>Deudas a largo plazo (*)</i> (En el caso que la variación neta sea acreedora, $IO > IR$)			
		<i>a</i>	<i>Deudas a largo plazo (*)</i> (En el caso de que la variación neta sea deudora, $IO > IR$)	<i>IR</i>
		<i>a</i>	<i>Fondos originados por deudas a largo plazo</i> (Importes obtenidos)	<i>IO</i>
	_____	x	_____	

b) Si se han producido emisiones y amortizaciones anticipadas de empréstitos de obligaciones u otras emisiones análogas, la consideración del tema y el tratamiento de los ajustes es idéntico al analizado en el apartado anterior con la adecuación del título de las diferentes cuentas que intervienen.

Sólo habría que tener en cuenta si las nuevas emisiones se hacen por valores de reembolso superiores al precio de emisión, o sea, con prima de reembolso, en cuyo caso le afecta, además, otro ajuste que más adelante indicaremos.

c) Si se han producido concesiones y cancelaciones anticipadas de créditos a largo plazo, nos volvemos a encontrar ante una consideración y tratamiento de ajustes idéntico al analizado en el apartado anterior, adecuando las diferentes cuentas que intervienen, que en este caso son de Activo.

4. ACTUALIZACIONES DE VALORES.

Según lo dispuesto por nuestro Derecho contable, sólo se pueden efectuar actualizaciones de valor en los elementos patrimoniales cuando expresamente esté permitido por una disposición legal. En tal sentido, la Ley de Regularización de Balances, cuyo Texto Refundido data de 1964, se ha puesto en vigor en varias ocasiones, con la correspondiente adecuación a las circunstancias de cada momento, para permitir revalorizar los valores contables, en particular de los activos inmovilizados materiales, siendo la última la que se incluyó en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983.

El caso es que tales actuaciones son meras correcciones de valores contables, operaciones exclusivamente internas (aunque en algunas ocasiones generaban el pago de ciertos impuestos) que no representan variaciones reales de fondos por lo que deben ser ajustadas por eliminación.

Al margen de que puedan existir otros elementos revalorizables (en la última ocasión afectó también a títulos valores de renta variable) el hecho de haber actualizado inmovilizados materiales supondría el siguiente ajuste:

	x		
<i>P</i>		<i>Reservas de revalorización</i> (Por las plusvalías generadas y contabilizadas)	
<i>RAAc</i>		<i>Amortiza. acumul. inmov. mat.</i> (Por lo revalorizado de las amortizaciones acumuladas de los elementos actualizados)	
	<i>a</i>	<i>Inmovilizados materiales</i> (Por lo revalorizado de valores originarios)	<i>RVo</i>

$$\text{Siendo } P = RVo - RAAc = (NV_o - Vo) - (NAAc - AAc)$$

Por lo que respecta al destino de las cuentas de *Reservas de revalorización*, habrá que cumplir lo establecido en las normas legales, siendo el destino «natural» su capitalización, por lo que cuando ésta se produzca deberá ser objeto del ajuste que tratamos más adelante. Si se destinaran tales reservas a compensar pérdidas, a dotar otras reservas, las legales al capitalizar o las voluntarias al finalizar plazos, etc., también se someterán al ajuste de eliminación oportuno.

5. BAJAS DE INVENTARIO DE INMOVILIZADOS.

Como operación contable meramente interna no generadora de fondos de ningún tipo debe someterse al ajuste que elimine los orígenes teóricos que figurarían en las cuentas de inmovilizado correspondientes y las aplicaciones de igual carácter que recogerían las cuentas de amortización acumulada y la cuenta de *Pérdidas y ganancias*, esta última si el elemento se da de baja por depreciaciones irreversibles, siniestros u otras causas que generen pérdidas procedentes de inmovilizados, sería:

	_____	x	_____
<i>Vo</i>	<i>Inmovilizados mater., inmater. ...</i>		
	<i>a Amort. acumu. inmov. mat.</i>		<i>AAc</i>
	<i>a Pérdidas y ganancias</i>		<i>P.^a</i>
	(Si procede por tener aún valor neto contable)		

$$\text{Siendo } P.^a = \text{Valor neto contable} = Vo - AAc$$

_____ x _____

6. CAPITALIZACION DE RESERVAS U OTROS NETOS.

También como operaciones de carácter interno, no dejan de ser hechos contables permutativos de neto, que no proporcionan nuevos recursos a la empresa, siendo imposible aplicar lo que no existe, y por supuesto no afectan al Capital circulante; deben someterse al ajuste de eliminación:

<i>VN</i>	<i>Capital suscrito</i>		
	<i>a Reservas de revalorización</i>		<i>RR</i>
	<i>a Reservas voluntarias</i>		<i>RV</i>
	<i>a (...)</i>		
	<i>a Remanente</i>		<i>R</i>
	_____	x	_____

Si en este tipo de operaciones sólo fuera liberada con cargo a reservas, remanentes, etc. una parte de la emisión suponiendo la otra nuevas aportaciones de los accionistas, estas últimas serían verdaderos orígenes de fondos, aunque en relación a este extremo debemos tener presente lo que se recoge en el siguiente apartado.

7. AMPLIACIONES DE CAPITAL CON DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS.

Ya mencionamos que las normas de elaboración del Cuadro de Financiación establecidas por el PGC sólo permiten considerar como orígenes de fondos las ampliaciones de capital que supongan nuevas aportaciones de los socios, siempre y cuando hayan supuesto entregas efectivas o se haya acordado el desembolso. Por lo tanto cuando existan desembolsos pendientes no exigidos se procederá al ajuste siguiente:

	_____	x	_____	
<i>DNE</i>	<i>Capital suscrito</i>		<i>a Accionistas por desembolsos no exigidos</i>	<i>DNE</i>
	_____	x	_____	

Por supuesto cuando se produzca la exigencia y/o desembolso será cuando se considera la variación como orígenes por aportaciones de accionistas.

8. CONVERSION DE PASIVOS EN NETOS.

Estas operaciones, aunque no son de carácter contable interno, realmente no suponen nuevas aportaciones de recursos a la empresa para que pueda aplicarlas como estimase procedente, y por supuesto no repercuten en la variación de Capital circulante, por lo que deberían someterse a los oportunos ajustes de eliminación.

No obstante, las normas del Plan a la hora de definir y estructurar el Cuadro de Financiación, señalan que «las ampliaciones de capital realizadas mediante conversión de deudas a largo plazo deberán figurar simultáneamente como aplicación y como origen de fondos». El argumento no debe ser otro que la importancia que tienen tal tipo de operaciones a la hora de presentar la política financiera de la empresa, ya que modifican la estructura financiera básica, condicionando muchas cuestiones: El ratio de endeudamiento, el efecto apalancamiento, la política de reparto de dividendos, el análisis del coste de capital, la solvencia a largo

plazo, etc. Ahora bien, esto, que podría extenderse a otras operaciones, entendemos que debe asumirse en tanto en cuanto sea significativo, o sea, en razón del principio de importancia relativa, y tratando de conseguir mejor la imagen fiel.

Por lo tanto, y simulando la devolución de los recursos ajenos y la recepción de nuevos recursos por la ampliación, equivalentes a los anteriores, podemos aceptar una incidencia en el Capital circulante, no procediendo, en consecuencia, ajuste alguno.

9. SANEAMIENTO DE PERDIDAS Y FICTICIOS.

Nuevamente estamos ante una operación interna no generadora de fondos y que no repercute en el Capital circulante, debiendo someterse al ajuste de eliminación:

	x	
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>		
	a	<i>Remanente</i>
	a	<i>Reservas voluntarias</i>
	a	<i>Capital suscrito</i>
		(...)
	x	

Si se sanean pérdidas con beneficios del ejercicio en aplicación de la propuesta de distribución aprobada, quedará recogido este ajuste en el que hemos visto en el apartado 1.

Si se sanean otros ficticios con la contabilización directa en cuentas de *Pérdidas procedentes de ...*, se haría:

<i>Partidas que se sanean</i>		
	a	<i>Pérdidas y ganancias</i>
	x	

Si se hubiera producido el nacimiento de determinados ficticios por ciertas operaciones realizadas en el ejercicio, manteniéndose sin sanear al final, como el caso de emisiones de títulos para obtener recursos financieros que no se han conseguido colocar y se mantienen contablemente, se debe proceder al ajuste de eliminación oportuno:

	x	
<i>Emisiones de obligaciones y otros títulos negociables</i>		
	a	<i>Obligaciones y títulos emitidos</i>
	x	

10. DOTACION DE AMORTIZACIONES.

La más característica de las operaciones de carácter interno, motivada por correcciones valorativas por pérdidas irreversibles imputables conforme a un plan sistemático, que no suponen variaciones reales de fondos y deben ser eliminadas mediante el ajuste siguiente:

<i>DAM</i>	<i>Amort. acumu. inmov. mat.</i>		
<i>DAI</i>	<i>Amort. acumu. inmov. inmat.</i>		
<i>DAG</i>	<i>Gastos de establecimiento</i>		
	a	<i>Pérdidas y ganancias</i>	<i>DA</i>

Siendo DA la suma de las dotaciones de amortización de inmovilizados materiales, inmateriales y gastos de establecimiento del ejercicio

$$DA = DAM + DAI + DAG$$

	x	
--	---	--

11. DOTACION DE PROVISIONES DE INMOVILIZADO.

Estamos, como en el apartado precedente, ante correcciones de valor de inmovilizados (materiales, inmateriales y financieros), aunque debidas a pérdidas de carácter reversible, que deben ser estimadas sistemáticamente y al menos al cierre de cada ejercicio. Su dotación no supone variaciones de fondos y debe corregirse con este asiento de ajuste:

<i>DPM</i>	<i>Prov. por deprec. inmov. mat.</i>		
<i>DPI</i>	<i>Prov. por deprec. inmov. inmat.</i>		
<i>DPV</i>	<i>Prov. por deprec. de valores negociables a l. plazo ...</i>		
<i>DPIN</i>	<i>Prov. por insolv. de créditos a l. plazo ...</i>		
	a	<i>Pérdidas y ganancias</i>	<i>DP</i>
	x		

12. EXCESO Y APLICACION DE PROVISIONES DE INMOVILIZADO.

Complemento de lo anterior son las nuevas correcciones cuando se recupera el valor de los inmovilizados hasta el límite de las provisiones que tuvieran dotadas. Asimismo, se generan variaciones en las cuentas de provisiones, que tampoco son flujos de fondos reales, al producirse la enajenación de los inmovilizados o al resultar las insolvencias de créditos definitivas. Los ajustes de eliminación en el supuesto de enajenaciones ya los hemos señalado en el apartado 2. Respecto a los otros supuestos habrá que hacer:

	_____	x	_____	
<i>EP</i>	<i>Pérdidas y ganancias</i>			
		<i>a</i>	<i>Prov. por deprec. inmov. mat.</i>	<i>EPN</i>
		<i>a</i>	<i>Prov. por deprec. inmov. inmat.</i>	<i>EPI</i>
		<i>a</i>	<i>Prov. por deprec. de valores negociables a l. plazo ...</i>	<i>EPV</i>
		<i>a</i>	<i>Prov. por insolv. de créditos a l. plazo...</i>	<i>EPIN</i>
	_____	x	_____	
<i>IND</i>	<i>Créditos a largo plazo ...</i>			
		<i>a</i>	<i>Prov. por insolv. de créditos a l. plazo ...</i>	<i>IND</i>
	_____	x	_____	

13. TRASPASO DE INMOVILIZADOS EN CURSO A DEFINITIVOS.

En relación a las operaciones de inmovilizados en adaptación, construcción o montaje, cabe señalar que se producen verdaderas aplicaciones de fondos a medida que se van asumiendo y recibiendo las obras o trabajos que corresponda. Por el contrario el mero traspaso del valor total de las citadas obras y trabajos cuando éstos finalizan a cuentas de inmovilizado material no supone variación real de fondos, debiendo someterse al ajuste de eliminación correspondiente:

_____	x	_____
<i>Adaptación de terrenos y bienes naturales</i>		
<i>Construcciones en curso</i>		
<i>Instalaciones en montaje</i>		
(...)		
	a	<i>Terrenos y bienes naturales</i>
	a	<i>Construcciones</i>
	a	<i>Instalaciones técnicas</i>
	a	(...)
_____	x	_____

Un caso particular de esta situación es el relativo a los gastos de investigación y desarrollo que pueda realizar la empresa. Diríamos que la consideración es similar, pero tiene sus matices. En principio el PGC recomienda que tales gastos sean considerados como gastos del ejercicio, en cuyo caso suponen, como cualquier otro gasto de explotación similar, una aplicación de fondos en las operaciones, y como tal serán incorporados a la hora de determinar los «Recursos de las operaciones». No obstante, cuando se cumplan determinadas condiciones pueden activarse como inmovilizados inmateriales, lo que se hará mediante una cuenta de ingresos, *Trabajos realizados para inmovilizado inmaterial*, que compensará la de gastos correspondientes no afectando la situación a los recursos de las operaciones y apareciendo la aplicación de fondos del ejercicio por tales actividades en el inmovilizado. Luego no hay que proceder a ningún proceso de ajuste.

Diferente sería el tratamiento si, como señalaremos más adelante, se procediera a desagregar los recursos de las operaciones en sus distintos orígenes y aplicaciones, en cuyo caso debería procederse al ajuste de eliminación del ingreso anterior (como origen no real) con su correlativo gastos (como aplicación tampoco real).

Por otra parte, los gastos de investigación y desarrollo una vez activados pueden no proporcionar los resultados deseados y ser desechados los proyectos, o existir dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de los mismos, teniendo que darlos de baja, por lo que se generan pérdidas extraordinarias que producen variaciones no reales de fondos, ni hay origen en las cuentas de inmovilizado ni aplicación en *Pérdidas y ganancias*, que deben ajustarse de la siguiente manera:

	x	
<i>Gastos de investigación y desarrollo</i>		
	<i>a</i>	<i>Pérdidas y ganancias</i> (Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial)
	x	

Por último, si los proyectos se culminan con éxito y se inscriben en el correspondiente Registro de Propiedad Industrial, dando lugar a inmovilizados inmateriales de naturaleza específica (propiedad industrial, aplicaciones informáticas, etc.) las variaciones que se producen entre estas cuentas son iguales a los traspasos de inmovilizados en curso a definitivos explicados anteriormente, por lo que procede hacer un ajuste en los mismos términos:

<i>Gastos de investigación y desarrollo</i>		
	<i>a</i>	<i>Propiedad industrial</i>
	<i>a</i>	<i>Aplicaciones informáticas</i>
	<i>a</i>	<i>(...)</i>
	x	

Cuando la empresa afronte con sus propios medios las obras y trabajos necesarios para la obtención de inmovilizados materiales, así como aquellos proyectos de investigación y desarrollo que se pongan en marcha, las cuestiones contempladas adquieren ciertas peculiaridades que vemos en el epígrafe que sigue.

14. REALIZACION DE TRABAJOS PARA EL INMOVILIZADO.

En estos supuestos se produce una aplicación real de fondos a través de las partidas de gastos de la cuenta de *Pérdidas y ganancias* cuando los mismos se afrontan, por lo que como en el apartado anterior, en el que no era la propia empresa la que asumía los trabajos, se verían implicados los fondos de las operaciones del ejercicio. Por el contrario, la determinación de la cuantía de los gastos aplicados y su capitalización o activación en las cuentas de inmovilizado que corresponda (material, inmaterial o en curso) produce variaciones internas no reales a efectos de flujo de fondos, que deberían ser eliminadas.

No obstante, en el marco establecido por el PGC, al ser la magnitud neta de los recursos de las operaciones la que se presenta en el Cuadro de Financiación, la citada capitalización produce la compensación de las aplicaciones de fondos anteriormente indicadas con los orígenes (que no son reales) que representarían las partidas de ingresos de la cuenta de *Pérdidas y ganancias* «Trabajos realizados para el inmovilizado ...», siendo trasladadas las aplicaciones reales a las cuentas de inmovilizado que corresponda. Por ello no se harían ajustes.

15. DIFERENCIAS DE CAMBIO.

Al someter las distintas partidas del Balance representativas de operaciones en moneda extranjera a correcciones de valor por aplicación de las normas de valoración establecidas al respecto, pueden surgir diferencias de cambio, tanto positivas como negativas. Como planteamiento general tales diferencias no suponen variaciones reales de fondos y deben ser sometidas a ajustes de eliminación; sin embargo, hay que distinguir si afectan a elementos de fijo o circulante, para llevarlo a cabo en el primer caso y no hacerlo en el segundo.

Cuando afecten al fijo, si se originaron diferencias negativas, que se habrán contabilizado como pérdidas, se hará un ajuste de eliminación que impida el efecto en los recursos de las operaciones:

	x	
<i>Deudas a largo plazo ...</i>		
<i>Valores de renta fija ...</i>		
<i>Créditos a largo plazo ...</i>		
(...)		
	a	<i>Pérdidas y ganancias</i> (Diferencias negativas de cambio)
	x	

En cambio, si las diferencias son positivas se contabilizan como *Ingresos a distribuir en varios ejercicios*, siendo el ajuste:

<i>Diferencias positivas en moneda extranjera</i>		
	a	<i>Deudas a largo plazo ...</i>

a Valores de renta fija ...

a Créditos a largo plazo ...

a (...)

_____ x _____

Si en relación a este tipo de diferencias positivas no realizadas se produce, en aplicación de las normas de valoración al haber sido consideradas con anterioridad diferencias negativas, su imputación a resultados en las condiciones y hasta el límite que corresponda, procederá hacer el ajuste:

Pérdidas y ganancias

(Diferencias positivas de cambio)

(Por las diferencias positivas no realizadas por haber imputado antes a resultados diferencias negativas, teniendo en cuenta los límites)

a Deudas a largo plazo ...

a Valores de renta fija ...

a Créditos a largo plazo ...

a (...)

_____ x _____

Si al producirse cancelaciones o enajenaciones anticipadas las diferencias positivas no realizadas se realizan, los fondos reales se originan o aplican en las cuentas patrimoniales; por ello procede hacer:

Pérdidas y ganancias

(Diferencias positivas de cambio)

a Diferencias positivas en moneda extranjera

_____ x _____

Si las diferencias de cambio no realizadas, positivas y negativas, cambian de signo o desaparecen en el ejercicio hay que hacer nuevos ajustes según el signo de las diferencias.

Por último, cuando las diferencias de cambio afectan al circulante no procede ajuste. Tampoco hay que ajustar al producirse diferencias como resultados definitivos en el ejercicio al llegar el vencimiento de la operación o producirse la enajenación de los valores negociables que las generan; suponen en ese momento variaciones reales de los fondos de la empresa repercutiendo en el circulante, normalmente en la tesorería.

16. GASTOS POR INTERESES DIFERIDOS.

En relación a este tipo de gastos cabe señalar que constituyen una aplicación de fondos que la empresa tiene que hacer cuando éstos son realizados al margen de cuál sea su distribución a lo largo de los ejercicios para, en razón de los principios de devengo y correlación de ingresos y gastos principalmente, considerar su proyección económica y por ello su participación en la cuenta de *Pérdidas y ganancias*.

Así, en relación a los gastos de formalización de deudas, cuando no se siga el criterio del PGC de considerarlos gastos del ejercicio a que correspondan, ya que en este caso formarían parte natural de los recursos de las operaciones del mismo, sino que se consideren a distribuir, hay que decir que el efecto financiero no cambia y por tanto deben ser asumidos como aplicaciones de fondos. Ahora bien, cuando se proceda en los ejercicios futuros, durante el plazo de vencimiento de las deudas, a su imputación a resultados, según un plan financiero, debe efectuarse el ajuste de eliminación correspondiente, que será:

	x	
<i>Gastos de formalización de deudas</i>		
	a	<i>Pérdidas y ganancias</i>
		(Otros gastos financieros)
	x	

Por lo que respecta a los gastos por intereses diferidos, resultado de la diferencia entre el valor de reembolso de títulos valores u otras deudas y el valor de emisión (primas de reembolsos y descuentos de emisión, intereses en aplazamientos, intereses incorporados en las cuotas de contratos de *leasing*, etc.), hay que indicar que nunca son aplicación de fondos originados por el citado valor de reembolso cuando se asume la deuda, o sea, que en ese momento sólo se produce un origen de fondos por el valor de emisión, que supondrá normalmente un incremento de la tesorería y por tanto del Capital circulante.

Ahora bien, los citados intereses diferidos deben ser considerados aplicaciones de fondos cuando se vayan produciendo los vencimientos y se atiendan con las deudas, quedando normalmente reflejados con ellas. Por lo tanto procede un ajuste de eliminación tanto cuando nacen contablemente como cuando van siendo imputados a resultados, que será, respectivamente:

_____ x _____

Obligaciones y bonos ...

*Deudas representadas en otros
valores negociables*

*a Gastos por intereses diferidos
de valores negociables*

Con la intervención de las cuentas que proceda en cada caso

_____ x _____

Deudas a largo plazo ...

*Proveedores de inmovilizado a
largo plazo ...*

Efectos a pagar a largo plazo

a Gastos por intereses diferidos

Con la intervención de las cuentas que proceda en cada caso

_____ x _____

*Gastos por intereses diferidos de
valores negociables*

Gastos por intereses diferidos

*a Pérdidas y ganancias
(Intereses de ...)*

_____ x _____

En relación a este último, podríamos estimar que fuese más interesante que el importe de los gastos financieros que la operación supone figurase como componente de los recursos de las operaciones en lugar de incorporarse al importe por «cancelación» de deudas. En tal caso el ajuste no supondría el abono en la cuenta de *Pérdidas y ganancias* sino en las propias cuentas representativas de las deudas.

17. DOTACIONES Y EXCESOS DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.

Dada la finalidad de estas provisiones se concretará la aplicación real de fondos, que supondrán generalmente una disminución de la tesorería y por ello del Capital circulante, cuando se apliquen o se traspasen a corto plazo.

En consecuencia, procederá hacer ajustes de eliminación por las dotaciones practicadas así como las desdotaciones o excesos que presenten los fondos constituidos, que serán:

_____ x _____

Provisiones para pensiones y obligaciones similares

Provisiones para impuestos

Provisiones para responsabi.

Provisiones para grandes repara.

Fondo de reversión

a Pérdidas y ganancias
(Aportaciones a sist. compl. de pensiones, Intereses de deudas a largo plazo, Tributos, Servicios exteriores, Dotación al fondo de reversión)

Por las dotaciones que se efectúan en razón de la estimación del devengo anual

En el caso de fondos de pensiones, incluirá los rendimientos atribuibles a la constituida

_____ x _____

Pérdidas y ganancias
(Exceso de Provisión para riesgos y gastos)

a Provisiones para pensiones y obligaciones similares

a Provisiones para impuestos

a Provisiones para responsabi.

a Provisiones para grandes reparaciones

a Fondo de reversión

Por el exceso de provisión que se estime innecesaria

_____ x _____

18. SUBVENCIONES EN CAPITAL.

Cuando una empresa recibe subvenciones, del tipo y de la procedencia que sea, obtiene fondos reales que constituyen un origen por el importe de las mismas.

Según cuál sea su tipo y procedencia la tipología de orígenes que se presenta es diversa; así al recibir subvenciones a la explotación, sean oficiales u otras, se ven implicados los recursos de las operaciones, mientras que al recibir subvenciones en capital, oficiales u otras, se ven implicados los orígenes permanentes, que igualmente se verían afectados si se reciben subvenciones reintegrables, aunque en este caso como deudas a largo plazo.

De todas ellas, las subvenciones en capital, por supuesto nos referimos a las no reintegrables, presentan ciertas peculiaridades en relación al Cuadro de Financiación debido a las normas de valoración establecidas por el PGC al respecto, ya que se les confiere el tratamiento de *Ingresos a distribuir en varios ejercicios* y deben ser imputadas periódicamente a resultados en forma proporcional a la depreciación que experimentan los activos financiados con las mismas, salvo que los citados activos no sean depreciables y se imputaran en el ejercicio en que éstos se enajenen o den de baja en inventario.

En cualquier caso, esta imputación a resultados, motivada por la consideración fundamentalmente de los principios de prudencia y correlación de ingresos y gastos, no proporciona variaciones reales de fondos a la empresa, por ello debe someterse al siguiente ajuste:

Pérdidas y ganancias
(Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio)

a Subvenciones ofic. de capital

a Subvenciones de capital

_____ x _____

Por otra parte se contempla la posibilidad, siempre que se aplique correctamente el principio de prudencia, de reconocer contablemente el crédito a favor de la empresa contra la Hacienda Pública por las bases imponible negativas que pueden ser compensadas, durante los siguientes cinco ejercicios, con bases imponibles positivas, produciéndose variaciones no reales en el ejercicio en que nace el crédito, ya que surgiría un aumento de los recursos de las operaciones por el Impuesto sobre Sociedades negativo que aumentaría el Capital circulante a través de Entidades Públicas. Con los mismos criterios que en las diferencias anteriores, se deberán someter a un ajuste de eliminación. Así pues, ante tales cuestiones se hará:

	x	
<i>Impuesto s/Beneficios diferido</i>		
<i>Pérdidas y ganancias</i>		
(Impuesto sobre Sociedades)		
	a	<i>Impuesto s/Beneficios antici.</i>
	a	<i>Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio</i>
	a	<i>Pérdidas y ganancias</i> (Impuesto sobre Sociedades)

Intervendrán las cuentas que proceda según las diferencias y conceptos que surjan «en este ejercicio». La cuenta de *Pérdidas y ganancias* será deudora o acreedora, según resulte

	x	
--	---	--

En el caso de que en el ejercicio haya que incorporar el efecto de las diferencias contabilizadas en ejercicios anteriores, aplicando los impuestos anticipados y diferidos, así como compensar el crédito impositivo, hemos de considerar que dado que tales incorporaciones suponen contablemente lo contrario a lo que se hizo en su día y que no deben compensarse con las cuentas que recogerían las diferencias nacidas en éste, procede también un ajuste en el que tales partidas aparecen con el signo contrario al que vimos en el asiento anterior, que sería:

<i>Impuesto s/Beneficios anticipado</i>	
<i>Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio 199...</i>	

Pérdidas y ganancias
(Impuesto sobre Sociedades)

a Impuesto s/Beneficios diferido

a Pérdidas y ganancias
(Impuesto sobre Sociedades)

Intervendrán las cuentas que proceda según las diferencias y conceptos «de ejercicios anteriores que se apliquen en éste». La cuenta de *Pérdidas y ganancias*, será deudora o acreedora, según resulte

_____ x _____

En relación a los empresarios individuales las normas de valoración del PGC señalan expresamente la no inclusión de ningún importe por Impuesto sobre Beneficios, trasladando las retenciones a cuentas y pagos fraccionados que hubiera del IRPF a la cuenta de *Titular de la explotación* que luego se saldaría por capital. Así pues, salvo que el propietario hiciera aportaciones de tales cantidades, quedaría perfectamente reflejada una aplicación de fondos en la reducción de capital, vía disminución del Capital circulante, por los citados importes. Podría ser discutible el contenido mismo de la referida norma del Plan, pero su efecto es el señalado.

20. REDUCCIONES DE CAPITAL.

Además del ajuste que vimos al sanear pérdidas mediante la reducción del capital, también procede en los supuestos que tal operación se lleve a cabo para condonar desembolsos pendientes, dotar reservas, o amortizar acciones propias en cartera, siempre que no estén consideradas como circulante. Salvo en este último caso en que se habrán aplicado fondos reales cuando se adquirieron las acciones, en los otros no hay variación real de fondos. Los ajustes serán:

Accionistas por desembolsos no exigidos

Reservas ...

Acciones propias

a Capital suscrito

Intervendrán las cuentas que proceda en cada caso

_____ x _____

Añadimos que cuando sea por amortización de acciones propias, esta operación repercute en las *Reservas para acciones propias* (art. 79.3 del TRLSA) ya que al cesar la garantía (igual que si se hubieran vendido) se traspasa a *Reservas voluntarias*. Este traspaso es interno y debe eliminarse.

Finalmente decir que cuando las reducciones de capital sean con cargo a resultados o reservas, la constitución de las *Reservas por capital amortizado*, tiene el mismo efecto que lo señalado en el apartado anterior.

21. DESAGREGACION DE LOS RECURSOS DE LAS OPERACIONES.

Para finalizar retomamos la reflexión que hicimos al principio, completando los ajustes con el que una vez llevados a cabo los anteriores, aplicando las normas del Plan, que nos proporcionarían directamente una variación neta en la cuenta de *Pérdidas y ganancias* que sería el resultado ajustado, y por tanto los recursos procedentes (o aplicados) de (en) las operaciones que deben figurar en el Cuadro de Financiación, nos permitiera ir más allá en el objetivo de presentar una información más útil por elaborarla con una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en los modelos, lo que por otra parte prevén las propias normas de elaboración de las cuentas anuales.

Este ajuste, que será obligado efectuar para elaborar el Estado de Variación de Tesorería o de Cash-flow, es el que proponemos a continuación, con la inclusión de las partidas que proceda a cada situación concreta:

	x	
<i>Reducción de existencias de productos terminados ...</i>		
<i>Consumos de mercaderías ...</i>		
<i>Otros gastos externos</i>		
<i>Gastos de personal</i>		
<i>Variación de las provisiones de tráfico</i>		
<i>Otros gastos de explotación</i>		
<i>Gastos financieros y asimilados</i>		
<i>Variación de provisiones de inversiones financieras temporales</i>		

CUADRO DE FINANCIACION EJERCICIO 19x

Aplicaciones	Ejerc. 19x	Ejerc. 19x-1	Orígenes	Ejerc. 19x	Ejerc. 19x-1
1. Recursos aplic. en las operac.			1. Recursos proced. de las operac.		
2. Gastos estab. y form. de deudas			2. Aportaciones de accionistas:		
3. Adquisición de inmovilizado:			a) Ampliaciones de capital		
a) Inmoviliz. inmateriales			b) Para compensac. de pérdidas		
b) Inmoviliz. materiales			3. Subvenciones de capital		
c) Inmoviliz. financieras:			4. Deudas a largo plazo:		
c1) Empresas del grupo			a) Emprést. y otros pasiv. anál.		
c2) Empresas asociadas			b) De empresas del grupo		
c3) Otras invers. financieras			c) De empresas asociadas		
4. Adquisición de acciones propias			d) De otras empresas		
5. Reducciones de capital			5. Enajenación de inmovilizado:		
6. Dividendos			a) Inmoviliz. inmateriales		
7. Cancelac. o traspaso a corto pl.			b) Inmoviliz. materiales		
de deudas a largo plazo:			c) Inmoviliz. financieras:		
a) Emprést. y otros pasiv. anál.			c1) Empresas del grupo		
b) De empresas del grupo			c2) Empresas asociadas		
c) De empresas asociadas			c3) Otras invers. financieras		
d) De otras deudas			6. Enajenación de acciones propias		
e) De proveed. de inmov. y otros			7. Cancelac. anticip. o traspaso a		
8. Provisiones para riesgos y gtos.			corto plazo de inmov. financ.:		
			a) Empresas del grupo		
			b) Empresas asociadas		
			c) Otras inversiones financieras		
TOTAL APLICACIONES			TOTAL ORIGENES		
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICAC. (AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE) ...			EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGE. (DISMIN. DEL CAPITAL CIRCULANTE) ...		

Variaciones de Capital circulante	Ejercicio 19x		Ejercicio 19x-1	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1. Accionistas por desembolsos exigidos				
2. Existencias				
3. Deudores				
4. Acreedores				
5. Inversiones financieras temporales				
6. Acciones propias				
7. Tesorería				
8. Ajustes por periodificación				
TOTAL				
VARIACION DE CAPITAL CIRCULANTE				

NOTA:**ESTADO RESUMEN DE LAS CORRECCIONES AL RESULTADO**

Conceptos	Ejerc. 19x	Ejerc. 19x-1
129 Resultado del ejercicio (+ Beneficio o – Pérdida)		
Más:		
68 Dotaciones para amortizaciones (680, 681 y 682)		
69 Dotaciones a las provisiones (691, 692, 696 y 697)		
6 Dotaciones a las provisiones riesgos y gastos (643, 662, 63, 62, 67, 622 y 690)		
66 Amortización de gastos financieros diferidos (669, 661 y 66)		
666 Pérdidas procedentes de valores negociables		
667 Pérdidas de créditos		
67 Pérdidas procedentes del inmovilizado		
668 Diferencias negativas de cambio		
Impuesto sobre Beneficios diferido		
Menos:		
79 Excesos y aplicaciones de provisiones (790, 791, 792, 796 y 797)		
7 Ingresos derivados de intereses diferidos (76, 768)		
766 Beneficios en valores negociables		
77 Beneficios procedentes del inmovilizado		
768 Diferencias positivas de cambio		
Impuesto sobre Beneficios anticipado		
Crédito impositivo por compensación de pérdidas		
RESULTADO DEL EJERCICIO CORREGIDO		
(+ RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES)		
(– RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES)		

Presentamos, como es preceptivo, la nota que resumen las correcciones al resultado, sirviéndonos de conciliación entre éste y los recursos de las operaciones.

Una variante al citado modelo que nos parece mejor, pero que sólo apuntamos por no repetir el estado, sería la que nos permitiera incorporar como punto 1 de los orígenes y como punto 1 de las aplicaciones, las distintas partidas que hemos abonado y cargado, respectivamente, en el asiento de desagregación de los «recursos de las operaciones», pudiendo incluso determinar y presentar separadamente la variación del Capital circulante por ellas (orígenes menos aplicaciones de operaciones corrientes) y separarla de la que es debida a las otras operaciones.

Finalmente y enlazando con la determinación analítica de la variación del Capital circulante que dejamos pendiente antes de los ajustes, podemos presentarla en los términos e igualdades que recogemos a continuación, pensando en que es el resultado de sustituir los componentes iniciales de aquéllas y de modificar éstos por el efecto que sobre ellos tendrían los ajustes. En realidad no es sino la plasmación de los apartados del Cuadro de Financiación:

$$(v) CC = RPO + AA + SC + DLP + EI + EAP + CAIF - GE - AI - AAP - \\ - RC - D - CDLP - PRG$$

$$(v) CC = \pm (v) ADE \pm (v) E \pm (v) D \pm (v) A \pm IFT \pm (v) T \pm (v) AP$$

III. EL ESTADO DE VARIACION DE TESORERIA O DE CASH-FLOW

Por razones obvias, ya apuntadas, existe una continuidad de análisis entre el Cuadro de Financiación/Capital circulante y el Estado de Cash-flow/Liquidez. Así, cuando se pretende estudiar el Capital circulante en función de la cuantía mínima que necesita una empresa para poder funcionar sin problemas en razón de sus inversiones permanentes, se nos presenta su desviación respecto al que realmente tiene como el exceso o defecto de «liquidez» identificada, por algunos autores, con el concepto de «Tesorería neta», propiciando el exceso unas posibilidades de expansión o de modificación de la estructura financiera (redimensionando su endeudamiento), mientras que el defecto supone carencias de recursos, que constriñen el Capital circulante y no permiten llegar al que sería necesario para un desenvolvimiento normal de la actividad.

No hay que perder de vista la relación existente entre la capacidad de generación de recursos y la imagen de solvencia a largo plazo. Puede presentarse una liquidez a corto plazo excelente, incluso envidiable, pero si la generación de recursos es defectuosa y negativa la empresa será incapaz de mantener esa liquidez y dejará de ser solvente en el futuro.

Por todo, pensamos que no sólo hay una gran relación entre los dos estados contables que nos hemos propuesto analizar, lo que es evidente, sino que consideramos un error la creencia de que uno puede ser mejor que el otro. Nos reafirmamos en lo inadecuado de despreciar el valor del Cuadro de Financiación respecto del Estado de Cash-flow, ambos son necesarios en el análisis financiero.

1. Acepciones de Cash-flow.

El término de Cash-flow, de amplia difusión en las memorias e informes financieros, se utiliza normalmente desde una doble perspectiva con significado e intencionalidad diferentes, aunque ambas son susceptibles de aproximación tal y como tendremos ocasión de señalar más adelante.

En una primera acepción, que suele ser de utilización bastante generalizada al poner de relieve los indicadores de gestión más significativos, nos encontramos ante un concepto expresivo de una medida de «renta», a la que ya nos hemos referido de manera destacada en relación al Cuadro de Financiación.

Así, se utiliza el término de Cash-flow para referirse al volumen de recursos generados por la empresa en un período de tiempo, «Cash-flow generated», y que se obtiene de agregar las amortizaciones y las provisiones netas a los resultados obtenidos en ese período, mostrándonos esa «renta» a disposición de la empresa para decidir sobre la política de autofinanciación y reparto al exterior de los mismos. Sería:

Saldo de Pérdidas y ganancias (BDI)

más

Dotación de Amortizaciones y Provisiones netas

CASH-FLOW -RECURSOS GENERADOS- CAPACIDAD DE AUTOFINANCIACION

menos

Dividendos y participaciones Consejo

AUTOFINANCIACION:

DE ENRIQUECIMIENTO (Reservas en general)

DE MANTENIMIENTO (Amortizaciones y Provisiones)

Debemos hacer hincapié en algo que ya manifestamos al hablar del Cuadro de Financiación; nos referimos a ciertos matices que cabe considerar a la hora de incluir o excluir algún tipo de componente concreto de la cuenta de *Pérdidas y ganancias*. Así, podríamos establecer una distinción entre las provisiones de circulante (en operaciones de corto plazo, en particular las de tráfico, tales como correcciones de valor por insolvencias, depreciación de existencias, etc.) y las provisiones de fijo (correcciones de valor de inmovilizaciones, para riesgos, etc.).

Si se excluyen a las primeras obtenemos lo que vimos en el Cuadro de Financiación como «Recursos de las operaciones», que constituye una magnitud forzada por los objetivos particulares del mismo; por el contrario, si no excluimos ninguna de ellas obtenemos los «Recursos generados» que utiliza, por ejemplo, la Central de Balances del Banco de España al elaborar su Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Personalmente creemos más acertada a estos efectos la segunda opción.

Algunos autores distinguen entre Cash-flow bruto y neto, según que se consideren los beneficios antes y después de impuestos, respectivamente. Proponiendo, incluso, cuando lo que se pretende es obtener una magnitud de recursos generados que sea la mejor referencia para terceros a efectos de valorar la solvencia y garantías que la empresa presenta ante ellos, la utilización del denominado «Cash-flow de empresa» que se diferencia del anterior en que parte no del resultado después de impuestos (BDI), o antes de impuestos (BAI), sino del resultado antes de intereses e impuestos (BAII) al que se agregarían las amortizaciones y provisiones netas.

Estas maneras de entender el Cash-flow no se corresponden con la originaria, la que supuso su nacimiento, pero hay que reconocer que es la que ha logrado imponerse de esa forma generalizada a la que aludíamos. Tal vez lo criticable no sea la magnitud misma, por otra parte muy interesante como indicador, sino la denominación utilizada.

En el cuadro que recogemos en la página siguiente resumimos todo lo expuesto de forma similar a como presentamos en su momento los «Recursos de las operaciones», aunque en este caso vamos a utilizar una presentación de los gastos con criterio funcional.

En su segunda acepción nos encontramos con lo que sería la traducción literal de la expresión Cash-flow: Flujo de caja. Por lo tanto se utiliza para referirse a las variaciones o flujos de tesorería de la empresa referidos a un período de tiempo, los orígenes y empleos de medios líquidos. En este caso se persigue formular un estado contable de circulación financiera, como una modalidad más de los Estados de Origen y Aplicación de Fondos.

VENTAS E INGRESOS DE LA EXPLOTACION (A)	– Consumos de materias primas y auxiliares – Mano de obra aplicada – Gastos de Fabricación – Gastos de Administración – Gastos de Distribución – Gastos Financieros (B1)		CASH-FLOW BRUTO (Recursos generados antes de impuestos)	CASH-FLOW (Neto de impuestos) RECURSOS GENERADOS (Capacidad de autofinanciación)	AUTOFINANCIACION DE MANTENIMIENTO AUTOFINANCIACION DE ENRIQUECIMIENTO
	IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS (B2)				
	DOTACION AMORTIZACIONES PROVISIONES NETAS (C)				
	BENEFICIOS (D)	BENEFICIOS A RETENER			
BENEFICIOS A REPARTIR					

En el cuadro anterior podemos comprobar perfectamente la aproximación entre ambas acepciones, para ello sólo tenemos que condicionar, sin entrar en otros aspectos que sería necesario contemplar, por lo que reconocemos una cierta simplificación en el análisis, que las ventas e ingresos así como las adquisiciones de factores corrientes se realicen al contado. Por tanto, y sin que intervengan otras operaciones más que las de explotación, el Cash-flow como recursos generados sería la diferencia entre los cobros y pagos del período.

O sea, que:

$$(A) - (B1 + B2) = (C) + (D)$$

2. Significado y metodología de elaboración.

En el Estado de Variación de Tesorería, de Flujos de Tesorería o de Cash-flow se expresarán debidamente clasificados los orígenes de fondos líquidos obtenidos durante el período, los cobros, así como las aplicaciones o empleos dados a esos fondos líquidos durante ese período, los pagos, obteniendo por diferencia, y siendo explicada en sus causas, la variación de la tesorería que se ha producido.

La *Statement of Financial Accounting Standards* núm. 95, «Statement of Cash-flows», que se propone por el FASB para sustituir al «Statement of Changes in Financial Position», y que podemos tomar como referencia, establece la presentación de los flujos de tesorería configurados por la «cash» y los «cash equivalents» como definición y clasificándolos en tres grupos: Por actividades de operación (operaciones corrientes), por actividades de financiación y por actividades de inversión. Posteriormente el SFAS 102, establece ciertos matices que no afectan al interés de nuestro trabajo.

La formulación de los Estados de Cash-flow, que suponen en realidad la sustitución del principio de devengo por el de caja, puede realizarse de manera directa y «sencilla» acudiendo a los libros auxiliares de Caja y Bancos y sistematizando sus cargos y abonos (llamado método directo); sin embargo, es frecuente llegar a él por aplicación de la metodología general de elaboración de estados de variación de fondos, o sea por comparación de dos Balances consecutivos y discriminando, después del oportuno proceso de ajustes, las variaciones que afecten a las disponibilidades de la empresa.

Además, teniendo en cuenta que todas las variaciones de tesorería son variaciones de fondos aunque no todas las variaciones de fondos tienen que ser variaciones de tesorería, resulta bastante fácil obtener el Estado de Cash-flow a partir del Cuadro de Financiación, realizando sobre la información de este último aquellos ajustes que supongan la eliminación de las variaciones de fondos que no son variaciones de tesorería. Para ello de forma operativa se utilizaría la misma Hoja de trabajo que permitió la obtención de aquél y le añadiríamos cuatro columnas que se corresponderán con los siguientes conceptos:

- Ajustes del Cash-flow:
 - a) Debe, y
 - b) Haber, y

- Variaciones del Cash-flow:

c) Cobros, y

d) Pagos.

Analíticamente podemos retomar las igualdades representativas del Cuadro de Financiación con que finalizamos el epígrafe anterior, para poder expresar inicialmente la variación de la tesorería, (v) T, en los siguientes términos:

$$(v) T = RPO + AA + SC + DLP + EI + EAP + CAIF - GE - AI - AAP - \\ - RC - D - CDLP - PRG \pm (v) ADE \pm (v) E \pm (v) D \pm (v) A \pm IFT \pm (v) AP$$

Dado que algunas de esas variaciones de fondos, permanentes y circulantes, no son variaciones de tesorería e incluso pueden estar relacionadas entre sí a dichos efectos [ejemplo, el origen por «Aportaciones de accionistas» -AA- en la parte que se corresponda a aportaciones no dinerarias, o a aportaciones dinerarias exigidas pero no hechas efectivas, estará correlacionado con parte de las aplicaciones de «Inmovilizados» -AI-, si fueran éstos los aportados, y con parte de la variación de la partida «Deudores» -(v) D- del circulante], resulta imprescindible abordar el proceso que elimine y ajuste tales variaciones hasta dejar sólo el movimiento real de fondos líquidos durante el período. Además, es necesario sustituir los RPO por sus componentes para llegar correctamente a determinar los cobros y pagos del período.

3. Tipología y tratamiento de los ajustes.

Por razones de espacio y oportunidad vamos a referirnos solamente a los más interesantes entre aquellos que suponen una adición a los que vimos en el Cuadro de Financiación, ya que éstos serán asumidos en su totalidad por el Estado de Cash-flow. Así, tenemos:

1. Desagregación de los «Recursos de las operaciones».
2. Cobros y pagos por operaciones comerciales.
3. Cobros y pagos por otras operaciones corrientes no comerciales.
4. Cobros por aportaciones de accionistas.
5. Cobros y pagos por operaciones de inmovilizado.
6. Otras operaciones.

Presentaremos de forma muy esquemática los ajustes que permiten determinar correctamente los flujos de fondos líquidos reales que se producen en las operaciones más significativas. No los expresaremos en forma de asiento de Diario como hicimos en relación a los del Cuadro de Financiación, y por su claridad apenas haremos comentarios al respecto. Además, aunque lo hacemos de forma independiente, algunos se complementan entre sí para proporcionar la variación definitiva en la tesorería.

Como última precisión diremos que, por razones de mayor claridad, utilizamos las denominaciones de las partidas del Balance y de la cuenta de *Pérdidas y ganancias* ya que si tomamos directamente las denominaciones del Cuadro de Financiación, la globalización que éste presenta en muchos casos nos hace perder la identificación correcta de la partida que interesa (por ejemplo, en las Variaciones del Capital circulante se recoge la variación neta producida en Deudores, en ella se incorporan las variaciones de clientes, deudores diversos, anticipos de remuneraciones, entidades públicas deudoras, etc.).

1. DESAGREGACION DE LOS «RECURSOS DE LAS OPERACIONES».

Como apuntamos en su momento la incorporación de los distintos integrantes de los «Recursos de las operaciones» al Cuadro de Financiación era muy conveniente, pero resulta obligada para elaborar el Estado de Cash-flow, ya que los cobros y los pagos hay que buscarlos en los orígenes y en las aplicaciones, respectivamente, de las distintas operaciones corrientes. Por lo tanto habrá que hacer, si no se hizo en su momento, el ajuste que vimos a tal efecto en el Cuadro de Financiación. Destacaríamos la fuerte presencia del principio de no compensación de partidas.

2. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES COMERCIALES.

a) En relación a las ventas el importe cobrado será:

Importe neto de la cifra de negocios (P y G)

más, menos

Variación de Clientes por ventas y prestaciones de servicios (B)

Variación de empresas del grupo, deudores (*)

Variación de empresas asociadas, deudores (*)

Variación de Anticipos recibidos por pedidos (B)

COBROS POR VENTAS

(*) Sólo las que correspondan a operaciones comerciales.

b) En relación a las compras el importe pagado será:

Aprovisionamientos (P y G)

más, menos

Variación de existencias de mercaderías (materias primas y otros
aprovisionamientos) (B)

Compras netas

más, menos

Variación de Deudas por compras y prestaciones de servicios (B) (*)

Variación de Deudas representadas por efectos a pagar (B) (*)

Variación de Deudas con empresas del grupo (B) (**)

Variación de Deudas con empresas asociadas (B) (**)

Variación de Anticipos a proveedores (B)

PAGO POR COMPRAS

(*) Sólo las que correspondan a cuentas de proveedores.

(**) Sólo las que correspondan a operaciones comerciales.

c) Existencias: La variación de existencias en el Balance no supone flujos de tesorería. Al considerar esta situación hay que diferenciar los dos conjuntos de existencias siguientes:

- a) Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos, y
- b) Productos en curso, terminados, semiterminados, subproductos, residuos, y materiales recuperados.

Respecto a las primeras, no hay que realizar ajuste alguno ya que se habrá realizado cuando se efectuó el correspondiente a la correcta determinación de los pagos por compras. En el caso de las segundas tenemos que hacer:

Variación de existencias de productos terminados (en curso, semiterminados, etc.) (B)

Aumentos de existencias de productos terminados, ... (P y G)

o

Reducción de existencias de productos terminados, ... (P y G)

Por lo que hace referencia a las provisiones por existencias, tanto de un tipo como de otro, evidentemente tampoco suponen flujos de tesorería, por lo que procede un ajuste de eliminación:

Variación de provisiones existencias (B)

Variación de provisiones de existencias (P y G)

3. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES CORRIENTES NO COMERCIALES.

a) Deudores varios: La variación que presenten las cuentas de deudores varios, aumento o disminución, representará el menor o mayor flujo de tesorería, respectivamente, que suponga el importe que reflejan las cuentas de ingresos del subgrupo 75 «Otros ingresos de gestión» (por operaciones en común, arrendamientos, propiedad industrial cedida en explotación, comisiones, servicios al personal o servicios diversos) y las cuentas del subgrupo 74 «Subvenciones a la explotación» (oficiales y otras). Así tenemos:

Ingresos accesorios y otros de gestión corrientes (P y G)

Subvenciones (P y G)

más, menos

Variación Deudores varios (B)

COBROS POR INGRESOS ACCESORIOS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACION

b) Acreedores diversos: La variación que presenten las cuentas de acreedores varios, aumento o disminución, representará el menor o mayor flujo de tesorería, respectivamente, que suponga el importe que reflejen las cuentas de gastos del subgrupo 62 «Servicios exteriores» (por gastos de investigación y desarrollo, arrendamientos y cánones, reparaciones y conservación, servicios profesionales independientes, transporte, primas de seguros, servicios bancarios y similares, publicidad, propaganda y relaciones públicas, suministros y otros servicios) y las cuentas de «Resultados de operaciones en común». Así tenemos:

Servicios Exteriores (P y G)

más, menos

Variación Acreedores varios (B)

PAGOS POR SERVICIOS EXTERIORES

c) Ajustes por periodificación: La variación que presenten las cuentas de ajustes por periodificación de activo, aumento o disminución, representará el mayor o menor flujo de tesorería, respectivamente, que suponga el importe que reflejen las cuentas de gastos que hayan sido objeto del ajuste.

Partidas de Gastos (P y G)

más, menos

Variación Ajustes por periodificación de activo (B)

PAGOS POR GASTOS DE ...

La variación que presenten las cuentas de ajustes por periodificación de pasivo, aumento o disminución, representará el mayor o menor flujo de tesorería, respectivamente, que suponga el importe que reflejen las cuentas de ingresos que hayan sido objeto del ajuste.

Partidas de Ingresos (P y G)

más, menos

Variación Ajustes por periodificación de pasivo (B)

COBROS POR INGRESOS ...

d) Gastos de personal: Globalizando los conceptos que normalmente irían en la nómina del personal, al margen de otros directamente a cubrir por la empresa, tendríamos:

Gastos de personal (P y G)

más, menos

Variación Organismos de la Seguridad Social, acreedores (B)

Variación de anticipos de remuneraciones (B)

Variación de remuneraciones pendientes de pagos (B)

Variación de Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas (B) (*)

Variación de Créditos a largo plazo al personal (B)

Variación de Créditos a corto plazo al personal (B)

Variación de Deudas por ... (B) (**)

PAGOS POR GASTOS DE PERSONAL

(*) Por lo que corresponda a retenciones practicadas en las nóminas del personal a cuenta del IRPF.

(**) Por deudas contraídas por aportaciones a fondos de pensiones.

4. PAGOS Y COBROS POR OPERACIONES CON INMOVILIZADO.

Cuentas de inmovilizado (B) (*)

más, menos

Variación cuentas de Proveedores de inmovilizado y de Efectos a pagar tanto a largo como a corto (B)

Desembolsos pendientes sobre acciones ... (B) (**)

PAGOS POR ADQUISICIONES DE INMOVILIZADOS

(*) Por las partidas que representen aplicaciones de fondos, tanto de inmovilizados materiales, inmateriales y financieros.

(**) Sería similar el ajuste en el caso de inversiones financieras temporales con desembolsos pendientes.

Cuentas de inmovilizado (B) (*)

más, menos

Variación cuentas de créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado (B)

COBROS POR ENAJENACIONES DE INMOVILIZADOS

(*) Por las partidas que representen orígenes de fondos, tanto inmovilizados materiales, inmateriales y financieros.

5. COBROS POR APORTACIONES DE ACCIONISTAS.

En relación con las aportaciones de los accionistas, hasta que no se produzca la aportación efectiva, y además sea en dinero, no habrá movimiento de tesorería por lo que debe hacerse el ajuste correspondiente en el Estado de Cash-flow, que elimine tanto aportaciones *in natura*, desembolsos exigidos, pero no entregados, y ampliaciones por conversión de deudas a largo plazo.

Aportaciones de accionistas (Capital suscrito) (B)

menos

Activos y Pasivos aportados (no dinerarios)

Obligaciones y bonos ...

Deudas a largo plazo ...

más, menos

Accionistas por desembolsos no exigidos

Accionistas por desembolsos exigidos

COBROS POR APORTACIONES DE LOS ACCIONISTAS

6. OTRAS OPERACIONES.

- a) Traspasos de partidas de largo plazo a corto y viceversa: Aunque en el Cuadro de Financiación no se ajustan estos traspasos, reflejando los orígenes y aplicaciones que aun no siendo reales afectan al valor contable del Capital circulante, en la elaboración del Estado de Cash-flow sí deben someterse al correspondiente ajuste de eliminación, ya que al no ser realmente flujos de fondos, nunca pueden suponer flujos de tesorería.
- b) Trabajos realizados para inmovilizado: Si se desagregan los «Recursos de las operaciones» sólo a efectos del Cash-flow, estas partidas que no aparecerían en el Cuadro de Financiación, surgen ahora como orígenes, debiendo ajustarse mediante eliminación con los gastos correspondientes ya que son meras operaciones internas.
- c) Provisiones para insolvencias de tráfico: Tanto la dotación como la desdotación o aplicación de estas provisiones no representan variaciones de tesorería, ya que no eran variaciones reales y sólo se mantenían por su efecto en el valor contable del Capital circulante, por lo que procede un ajuste de eliminación.
- d) Provisiones por depreciación de inversiones financieras temporales: Es aplicable lo señalado en el apartado anterior.
- f) Diferencias de cambio: Cuando éstas permanecen en el Cuadro de Financiación, y surgen al desagregar los recursos de las operaciones, hay que tener presente su incidencia dentro de los ajustes de cobros y pagos por créditos, deudas y valores, del tipo que sean.
- g) Retenciones de impuestos en pago de rentas de capital: Cuando se satisfacen intereses, dividendos, etc. y se produce retención a los perceptores a cuenta de los impuestos sobre la renta, sucede lo mismo que vimos en relación a los gastos de personal, afecta al pago por tales conceptos la parte de variación que en relación a ellos sea imputable a *Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas*.
- h) El IVA: En relación a este concepto se debe tener presente que entre los cobros y pagos, según corresponda, de clientes, proveedores, deudores, acreedores diversos, suministradores de inmovilizados, profesionales, servicios, etc. se incorpora el concepto de IVA; por ello cuando se determinan tales movimientos de tesorería si se identifican con las personas sería correcto, parcialmente, pero si se identifican, como venimos haciendo, con los gastos o los ingresos no lo sería tanto, ya que el

IVA no repercute en ellos. Además, la propia variación en Hacienda Pública, deudor o acreedor por IVA, no representa el importe de las liquidaciones e ingresos practicados por tal motivo. Por todo ello se debe obtener información de los registros complementarios de IVA y aproximarse a determinar correctamente el movimiento de tesorería que genera tal concepto.

- i) El Impuesto sobre Beneficios: En este caso el tratamiento es en realidad dar marcha atrás respecto al Cuadro de Financiación ya que como dijimos, en lugar de aplicar el principio de devengo debe aplicarse de manera rigurosa el principio de Caja. Hay que señalar que normalmente es fácil, a través de las liquidaciones de impuestos, determinar las cantidades satisfechas realmente, por lo que partiendo de ellas se ajustarían las variaciones que presentan *Hacienda Pública, acreedor por Impuesto sobre Sociedades* y *Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta* y la partida de «Impuesto sobre Sociedades».

4. Modelo del Estado de Cash-flow.

Realizados todos los ajustes, las variaciones finales serían los cobros y pagos del período, que podrían presentarse en un modelo contable con distintos criterios y matizaciones. Así, podría hacerse:

- a) Distinguiendo sólo las dos corrientes: Cobros y pagos.
- b) Discriminando las mismas en dos grandes bloques: Operaciones corrientes y otras, determinando el Cash-flow generado por la actividad principal de la empresa y por el resto de las operaciones, y
- c) Discriminando a su vez el resto de las operaciones en operaciones de financiación y de inversión, con lo cual se tendrían los tres bloques considerados por el SFAS 95.

Siguiendo esta última y con una estructura que nos interesa mantener en la línea del Cuadro de Financiación, y por ello bastante simplificada aunque podrían desglosarse las diferentes partidas, proponemos elaborar el Estado de Cash-flow siguiendo este modelo:

ESTADO DE CASH-FLOW EJERCICIO 19x

Pagos	Ejerc. 19x	Ejerc. 19x-1	Cobros	Ejerc. 19x	Ejerc. 19x-1
1. De las Operaciones: a) Por compras (a proveedores) b) Por gastos de personal c) Por servicios exteriores d) Por gastos financieros y asim. e) Por tributos d) Otros 2. De las Actividades Financieras: a) Por reducc. de capital y reser. b) Por adquis. acc. y ob. propias c) Por reintegro de deudas: – Empréstitos y pas. análogos – Empresas del grupo – Empresas asociadas – Otras d) Por dividendos e) Otros 3. De las Actividades de Inversión: a) Por adquisición inmov. mat. b) Por adquisición inmov. inmat. c) Por adquisición inver. finan.: – Empresas del grupo – Empresas asociadas – Otras d) Otras			1. De las Operaciones: a) Por ventas (a clientes): – Del ejercicio actual – Del ejercicio anterior b) Por ingresos accesorios c) Por ingresos financieros d) Otros 2. De las Actividades Financieras: a) Por aportaciones de accionist. b) Por subvenciones en capital c) Por deudas: – Empréstitos y pas. análogos – Empresas del grupo – Empresas asociadas – Otras d) Por ventas acc. y obl. propias e) Otros 3. De las Actividades de Inversión: a) Por enajenac. de inmov. mat. b) Por enajenac. de inmov. inmat. c) Por enajenac. de invers. finan.: – Empresas del grupo – Empresas asociadas – Otras d) Otras		
TOTAL PAGO			TOTAL COBROS		
EXCESO DE COBROS SOBRE PAGOS (AUMENTO DE LA TESORERIA)			EXCESO DE PAGOS SOBRE COBROS (DISMINUCION DE LA TESORERIA) ..		

Se podría calcular y presentar las variaciones de tesorería por cada uno de los tres tipos de operaciones.

IV. A MODO DE CONCLUSION

Se constata una aceptación general, por parte de la doctrina y de la profesión, de la necesidad y utilidad de los estados de circulación financiera, asumiendo que aportan un valor añadido a la información periódica tradicional para enjuiciar correctamente la situación patrimonial, financiera y de resultados de la entidad contable.

España se incorpora plenamente a tales posiciones al asumir nuestro Derecho contable el Cuadro de Financiación como obligatorio en sus cuentas anuales normales, mejorando con mucho intentos anteriores. No obstante el avance que supone, el citado documento contable presenta ciertos defectos en el fondo y en la forma que lo hacen manifiestamente mejorable. Se podrían matizar algunas de las normas establecidas para su elaboración que tienen el objetivo primordial de mantener a ultranza la coincidencia entre la variación del Capital circulante a presentar con la que resulte de los Balances, lo que obliga, entre otras cuestiones, a utilizar el mismo criterio de distinción entre fijo y circulante, a mantener ciertas variaciones de fondos no reales, muchas por su efecto meramente contable sobre el circulante, a mostrar poco interés por el valor informativo de los orígenes y aplicaciones de fondos por operaciones corrientes, a la no separación de operaciones de explotación y extraordinarias, etc.

Además, hay que reconocer que en los últimos años se está produciendo una evolución hacia una sustitución del Estado de cambios en la Posición Financiera por el Estado de Flujos de Caja, por lo que para algunos autores nuestro Plan nace ya «pasado de moda». No podemos admitir con facilidad esa postura, entendemos más correcta la utilización de ambos como complementarios que son, y en esa línea proponemos un modelo para el Estado de Cash-flow compatible con el Cuadro de Financiación y fácil de obtener a partir de éste. Tal vez podría incorporarse con carácter potestativo como se hace con la cuenta de *Pérdidas y ganancias* analítica.

V. BIBLIOGRAFIA

- CAÑIBANO CALVO, L. y BUENO CAMPOS, E.: *Cash-flow. Autofinanciación y tesorería*, Pirámide, Madrid, 1978.
- CUADRADO EBRERO, A.: *Cash-flow y flujo de recursos*, IPC, Madrid, 1983.
- CUBEDO TORTONDA, M. y CALVE PEREZ, J.I.: «El nuevo modelo de análisis de los flujos financieros en el Plan General de Contabilidad», *Técnica Contable*, enero y febrero 1993, págs. 53-72 y 115-137.

- DELANEY, P.R. y otros: GAAP. *Interpretation and application of Generally Accepted Accounting Principles*. 1992 edition, John Wiley & Sons, New York, 1992.
- ESPAÑA, Leyes, Decretos ...: «Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad».
- ESTEO SANCHEZ, F.: *Análisis de estados financieros, planificación y control*, CEF, Madrid, 1989.
- FERNANDEZ FERNANDEZ, J.M.: «Del Cuadro de Financiación al Estado de Flujos de Tesorería», *Actualidad Financiera*, núm. 7, 1992, págs. C-23 a C-57.
- FERNANDEZ PEÑA, E.: «SFAS 95: Nueva información financiera», *Técnica Contable*, octubre, 1988, págs. 485-494 y 478.
- GINER INCHAUSTI, B.: «El contenido informativo del Cuadro de Financiación del nuevo Plan General de Contabilidad», *Partida Doble*, núm. 10, 1991, págs. 58-67.
- GONZALEZ PASCUAL, J.: *Análisis de la empresa a través de su información económico-financiera*, Pirámide, Madrid, 1992.
- GONZALO ANGULO, J.A.: «Tendencias de la información financiera empresarial», *Revista Técnica del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España*, núm. 4-1981, págs. 19-40.
- GONZALO ANGULO, J.A.: «El Cuadro de Financiación del PGC revisado», *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, núm. 63, 1960, págs. 135-164.
- IASC: «Norma Internacional de Contabilidad núm. 7», en Normas Internacionales de Contabilidad de la IASC, Introd. y trad. J.A. GONZALO Y J. TUA, Instituto de CJCE, Madrid, 1989.
- LARRAN JORGUE, M.: «El Cuadro de Financiación y los recursos generados por la empresa», *Actualidad Financiera*, núm. 15, 1992, págs. C-199 a C-216.
- MONCLUS GUITART, R.; ESPASA ARANA, J. y ANGLA JIMENEZ, J.: «El Cuadro de Financiación en el Plan General de Contabilidad de 1990», *Técnica Contable*, junio, 1991, págs. 351-372.

- MONTESINOS JULVE, V.: «La memoria en el nuevo Plan General de Contabilidad», *Partida Doble*, núm. 10, 1991, págs. 51-57.
- PIZARRO MONTERO, T.M. y ALFONSO LOPEZ, J.L.: *Presentación y análisis de estados contables*, CS, Madrid, 1991.
- RIVERO ROMERO, J. y RIVERO MENENDEZ, M.^a J.: *Análisis de estados financieros*, Trivium, Madrid, 1992.
- RIVERO TORRE, P.: *Cash-flow. Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el control de gestión*, CDN, Madrid, 1989 (10.^a edic.).
- RIVERO TORRE, P.: *Análisis de balances y estados complementarios*, Pirámide, Madrid, 1987.
- ROJO RAMIREZ, A.A.: «El análisis de la empresa a través del Cuadro de Financiación», *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, núm. 70, 1992, págs. 135-164.
- SAEZ TORRECILLA, A. y CORONA ROMERO, E.: *Análisis sistemático y Operativo del Plan General de Contabilidad*, Vol. 2, McGraw-Hill, Madrid, 1991.
- URIAS VALIENTE, J.: *Los flujos financieros en la empresa*, IPC, Madrid, 1983.
- URIAS VALIENTE, J.: *Análisis de estados financieros*, McGraw-Hill, Madrid, 1991.